



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredón

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVI N° 2245

Director Boletín Municipal : Frontini José María Fecha de Publicación: 21-02-2014

| | |
|---|---|
| <p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodriguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p> | <p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: Vilma Rosana Baragiola VICEPRESIDENTE 1° Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE 2° Carlos Fernando Arroyo SECRETARIO: Antonio D. Costantino</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarre Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u></p> <p>Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p> |
|---|---|

DECRETO 11 (02-01-2013)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156 ° inc. 3º de la LOM, del señor CARLOS BENAVIDEZ – DNI 17.160.087, a los efectos de realizar las esculturas de bronce tamaño real del dúo SUI GENERIS que representará a los músicos Charly García y Nito Mestre, de acuerdo a lo establecido en el contrato que como Anexo I, forma parte del presente .

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000.-) al señor CARLOS BENAVIDEZ – DNI 17.160.087 - en concepto de adquisición del proyecto de las esculturas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 539.241,88) pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de febrero de 2013, en concepto de honorarios y trabajos de fundición, como contraprestación por la contratación autorizada por Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º y 3º del presente se imputará a la partida: Prog:16.00.00 ; Inc. 4 P:P 6 ; P.p 0 ; P.Sp. 0; F. Fin 110 ; Institucional 1110111000; Importe \$ 599.241,88.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

FERNANDEZ

REALES

PULTI

DECRETO 33 (03-01-2013)

Expte 130-5-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por vía de excepción los listados de aspirantes a interinatos y suplencias elaborados por el Tribunal de Clasificación Docente, obrantes como Anexo I del presente Decreto, y puestos en vigencia durante los ciclos 2010, 2011 y 2012, para ser utilizados en las Asambleas de designación que se lleven a cargo durante el ciclo 2013.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que en aquellos casos en que estuvieran vigentes listados de concursos de oposición y antecedentes, éstos tendrán prioridad por sobre los listados indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese.

RODRIGUEZ

PULTI

ANEXO I

MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA:

EDUCACIÓN FÍSICA Primaria -Listado Oficial 2012
EDUCACIÓN FÍSICA Secundaria -Listado Oficial 2012

MODALIDAD PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGIA SOCIAL:

ORIENTADOR SOCIAL 2012- Orden de Mérito-Listado Oficial
ORIENTADOR SOCIAL 2012- Complementario 1
ORIENTADOR SOCIAL 2012- Complementario 2
ORIENTADOR SOCIAL 2012- Complementario 3
ORIENTADOR FONOAUDIOLÓGICO 2012- Orden de Mérito-Listado Oficial
ORIENTADOR FONOAUDIOLÓGICO 2012- Complementario 3
ORIENTADOR EDUCACIONAL 2010- Orden de Mérito Oficial
ORIENTADOR DEL APRENDIZAJE 2010- Orden de Mérito Oficial

MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL:

SECRETARIO (liberado el 02/10/12)
JEFE DE TALLER (liberado el 02/10/12)
DIRECTOR (liberado el 02/10/12)
BOBINADO TALLER (liberado el 18/03/11)
BOBINADO TECNOLOGÍA (liberado el 18/03/11)
CARPINTERÍA TALLER (liberado el 07/04/11)
CARPINTERÍA TECNOLOGÍA (liberado el 07/04/11)
CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA TALLER (liberado el 18/04/11)
CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA TECNOLOGÍA (liberado el 18/04/11)
CULTURA DEL TRABAJO (liberado el 24/04/12)
ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL TALLER (liberado el 26/05/11)
ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL TECNOLOGÍA (liberado el 26/05/11)
ELECTRICIDAD DE OBRA TALLER (liberado el 26/05/11)
ELECTRICIDAD DE OBRA TECNOLOGÍA (liberado el 26/05/11)
INFORMÁTICA (liberado el 24/04/12)
MATEMÁTICA APLICADA (liberado el 24/04/12)

MECÁNICA TALLER (liberado el 11/05/11)
MECÁNICA TECNOLOGÍA (liberado el 11/05/11)
PAÑOLERO (liberado el 24/04/12)
PRECEPTOR (liberado el 24/04/12)
TORNERÍA TALLER (liberado el 11.05.11)
TORNERÍA TECNOLOGÍA (liberado el 11.05.11)

NIVEL INICIAL:

PRECEPTOR

NIVEL PRIMARIO:

No se realizan prórrogas

NIVEL SECUNDARIO:

ARTE (2010)
ARTE (2011) (LENGUAJE COMPLEMENTARIO DE LAS ARTES VISUALES-
DANZA-MÚSICA-TEATRO)
BIOLOGÍA GENÉTICA Y SOCIEDAD (2012)
BIOLOGÍA SECUNDARIO BÁSICO (2009)
BIOLOGÍA SECUNDARIO SUPERIOR (2009)
CIENCIAS NATURALES (2009)
CIENCIAS SOCIALES (2009)
ECONOMÍA POLÍTICA (2010)
FÍSICA (2011)
FÍSICA CLÁSICA Y MODERNA (2012)
FÍSICO-QUÍMICA (2011)
GEOGRAFÍA (2011)
HISTORIA SECUNDARIO BÁSICO (2009)
HISTORIA SECUNDARIO SUPERIOR (2009)
INGLÉS (2011)
LITERATURA (2011)
MATEMÁTICA SECUNDARIO BÁSICO (2009)
MATEMÁTICA SECUNDARIO SUPERIOR (2009)
POLÍTICA Y CIUDADANÍA (2010)
PRÁCTICA DEL LENGUAJE (2011)
PSICOLOGÍA (2011)
QUÍMICA (2011)
QUÍMICA DEL CARBONO(2012)
SALUD Y ADOLESCENCIA (2010)
ADMINISTRACIÓN BANCARIA (2011)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (2011)
AMBIENTE DESARROLLO Y SOCIEDAD (2012)
CIENCIAS DE LA TIERRA (2010)
COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR (2011)
COMUNICACIÓN CULTURA Y SOCIEDAD (2010)
COMUNICACIÓN Y CULTURA DE CONSUMO (2010)
COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES DEL
SIGLO XXI (2012)
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA (2008)
CONTABILIDAD(2011)
EDUCACIÓN CÍVICA (2011)
FILOSOFÍA (2012)
FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
(2012) (continúa)
IMAGEN Y NUEVOS MEDIOS (2010)

IMAGEN Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS (2010)
 INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN(2010)
 INTRODUCCIÓN AL TURISMO (2011)
 LEGISLACIÓN IMPOSITIVA Y SALARIAL(2011)
 NTICX(2010)
 OBSERVATORIO DE COMUNICACIÓN CULTURA Y
 SOCIEDAD (2010)
 OBSERVATORIO DE MEDIOS (2010)
 OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS
 MATERIALES (2011)
 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (2011)
 PRÁCTICA IMPOSITIVA Y SALARIAL (2011)
 PRECEPTORES (2012)
 PREPARACIÓN DE BALANCES(2011)
 PRODUCCION Y ANALISIS DE LA IMAGEN(2010)
 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS
 SOCIALES (2012)
 PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE ARTES VISUALES (2012)
 SERVICIOS TURÍSTICOS (2011)
 SISTEMAS DE REGISTRACIÓN CONTABLE (2011)
 SOCIOLOGÍA (2010)
 TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y
 COMUNITARIA(2012)
 TRABAJO Y CIUDADANÍA (2012)
 TURISMO RECEPTIVO(2011)
 SECRETARIOS (2012)

NIVEL SUPERIOR Y MODALIDAD ARTISTICA:

| | |
|--|-----------------------------|
| Director /Viced .(En proceso) | Escuela de Danzas |
| Secretario | Escuela de Danzas |
| Preceptor | Escuela de Danzas |
| Acompañamiento Musical | Escuela de Danzas |
| Anatomía Funcional | Escuela de Danzas |
| Artes Visuales | Escuela de Danzas |
| Composición Coreográfica | Escuela de Danzas |
| Coreografía | Escuela de Danzas |
| Coreografías Populares | Escuela de Danzas |
| Danza Contemporánea | Escuela de Danzas |
| Espacio de la Práctica Docente(Clásico) | Escuela de Danzas |
| Espacio de la Práctica Docente (Contemporáneo) | Escuela de Danzas |
| Expresión Corporal | Escuela de Danzas |
| Historia de la Danza | Escuela de Danzas |
| Introducción a la Danza Contemporánea | Escuela de Danzas |
| Música | Escuela de Danzas |
| Literatura | Escuela de Danzas |
| Persp .Pedagog. Didáctica II (clásico) | Escuela de Danzas |
| Persp.Pedagog.Didáctica II (Contemporáneo) | Escuela de Danzas |
| Práctica de Ballet | Escuela de Danzas |
| Repertorio | Escuela de Danzas |
| Técnica de la Danza Clásica | Escuela de Danzas |
| Técnica de la Danza Contemporánea | Escuela de Danzas |
| Persp. Socio-Política | E. M. A. D . y E. de Danzas |
| Perp.Filos.Pedagog.Didáctica | E. M .A. D . y E. de Danzas |
| Persp. Pedagógico Didáctica | E. M . A. D. y E .de Danzas |
| Perp. Filosófico Pedagógico | E .M. A. D . y E. de Danzas |
| Fundamentos de la Educación | E. M .A .D. y E. de Danzas |
| Persp. Político Institucional | E. M. A. D . y E. de Danzas |

| | |
|---|----------------------------|
| Psicología Educacional | E. M. A. D. y E. de Danzas |
| Medios Audiovisuales | E. M. A. D. |
| Práctica Docente (Mod .Teatro) | E. M. A. D. |
| Teatro y Literatura Dramática | E. M. A. D. |
| Escenoplástica | E. M. A. D. |
| Maquillaje | E. M. A. D. |
| Trabajo Vocal | E. M. A. D. |
| Trabajo Corporal | E. M. A. D. |
| Actuación | E. M. A. D. |
| Práctica Docente(Generalista) | E. M. A. D. y E. de Danzas |
| Escenografía | E. M. A. D. |
| Didáctica General | E. M. A. D. |
| Pedagogía | I. S. F. D. Almafuerite |
| Configuraciones Culturales del Sujeto Educativo de Primaria | I. S. F. D. Almafuerite |
| Dimensión Ética-Política de la Práctica Docente | I. S. F. D. Almafuerite |
| Reflexión Filosófica de la Educación | I. S. F. D. Almafuerite |
| Cultura, Comunicación y Educación | I. S. F. D. Almafuerite |
| Educación Social y Estrategias de Educación Popular | I. S. F. D. Almafuerite |
| Pedagogía Crítica de las Diferencias | I. S. F. D. Almafuerite |
| Campo de la Práctica Docente I-II-III-IV-Filosofía | I. S. F. D. Almafuerite |
| Arte y Educación | I. S. F. D. Almafuerite |
| Psicología del Desarrollo y el Aprendizaje | I. S. F. D. Almafuerite |
| Didáctica General | I. S. F. D. Almafuerite |
| Medios Audiovisuales TIC'S y Educación | I. S. F. D. Almafuerite |
| Biología | I. S. E. T. |
| Bromatología | I. S. E. T. |
| Estadística y Control de Calidad | I. S. E. T. |
| Filosofía y Ética Profesional | I. S. E. T. |
| Física | I. S. E. T. |
| Físico-Química | I. S. E. T. |
| Inglés | I. S. E. T. |
| Matemática | I. S. E. T. |
| Microbiología General y de Alimentos | I. S. E. T. |
| Operaciones Unitarias | I. S. E. T. |
| Proceso de Conservación de Aliment. | I. S. E. T. |
| Química Analítica | I. S. E. T. |
| Química Biológica | I. S. E. T. |
| Química General e Inorgánica | I. S. E. T. |
| Química Orgánica | I. S. E. T. |
| ARTÍSTICA NIVEL INICIAL | |
| ARTÍSTICA NIVEL PRIMARIO – 1er. y 2do. ciclos | |

DECRETO 537 (26-03-2013)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, dando de baja el cargo que se detalla a continuación: MAESTRO DE OFICIO (C.F. 6-08-69-01) Módulo 44 horas semanales – N° de Orden S 0809.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, convirtiendo el cargo que a continuación se detalla en base a la economía generada en el artículo 1º del presente:

| N° de Orden | C.F. Baja | Cargo Baja | C.F. Alta | Cargo Alta |
|-------------|-----------|------------|-----------|------------|
|-------------|-----------|------------|-----------|------------|

| | | | | |
|--------|------------|-----------------|------------|--------------|
| S 0130 | 6-14-70-01 | Capataz General | 1-22-00-01 | Jefe de Div. |
|--------|------------|-----------------|------------|--------------|

ARTÍCULO 3º.- Créase, en el ámbito del Ente de Obras y Servicios Urbanos, la DIVISION OPERATIVA DE DEFENSA CIVIL dependiente del Departamento Defensa Civil, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación y hasta el correspondiente llamado a concurso, el cual deberá efectuarse el 16 de septiembre de 2013, al agente RODRIGO EDUARDO GONCALVEZ - Legajo N° 22667/1, en el cargo de JEFE DE DIVISION (C.F. 1-22-00-01) módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0130, quien retendrá el cargo de TECNICO III – (C.F. 4-10-69-05) – módulo 44 horas semanales - N° de Orden S 0514, dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Manténgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo 4º del presente Decreto, la Bonificación por Francos Fijos y Rotativos del TREINTA y CINCO POR

CIENTO (35%) según lo establecido en el artículo 43° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6° - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

REGIDOR

PULTI

ANEXO I – DECRETO N°

DIVISION OPERATIVA DE DEFENSA CIVIL

MISION

Coordinar la aplicación de medidas preventivas y operativas que disponga el Departamento Defensa Civil, en ocasión de adversidades climatológicas, accidentes y fenómenos naturales y antrópicas, trabajando conjuntamente con el Cuerpo de Bomberos fuerzas de Seguridad, Organismos Nacionales y Provinciales, y el Distrito VII de Defensa Civil con el fin de restablecer la zona afectada y en aras de optimizar el servicios que se presta a la comunidad.-

FUNCIONES

- Coordinar y Organizar las guardias Operativas de los Agentes de la División.
- Coordinar simulacros de posibles catástrofes naturales o siniestros (caída de aviones, choques de trenes, incendios de edificios, búsquedas y rescates en general, accidentes con materiales peligrosos, etc.) con el objetivo de poder mejorar las acciones a desarrollarse en el hipotético caso de que se produzcan realmente.
- Coordinar conjuntamente con el Cuerpo de Bomberos en la supervisión de los planes antisiniestros, adoptadas en los eventos públicos y privados de masiva convocatoria en el Partido de General Pueyrredón.-
- Coordinar y supervisar las medidas de seguridad sanitaria adoptadas en los eventos públicos y privados de masiva convocatoria en el Partido de General Pueyrredón.
- Fomentar la participación de personas voluntarias que puedan colaborar en situación de emergencia con los distintos servicios de protección civil municipal, sin superponerse a los servicios oficiales que a tal fin fijan las normas vigentes.
- Asesorar en materias específicas a la superioridad, e informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Supervisar las tareas del personal de la Dependencia en el cumplimiento de las tareas enunciadas.-
- Tramitar y emitir informe sobre los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.-
- Proponer las actividades que contribuyan a la capacitación del personal a su cargo a los efectos de contribuir al mejor desempeño de los mismos.-
- Elevar a la superioridad la información sobre los distintos requerimientos de la Dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.-
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario laboral, higiene y orden de las Dependencias a su cargo y la correcta atención al público.-
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.-
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias ameriten.-
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la Dependencia.-

DECRETO 538 (26-03-2013)

Expte 7496-1-1998 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Srta. **FERREYRA, Araceli Beatriz**, por la cuenta N° **358.635/0** por el Ejercicio Fiscal **2013** y **hasta el 26 de marzo de 2014**, fecha en que cumple los 60 años de edad y a partir de la cual deberá tramitar el beneficio en el marco estricto de la Ordenanza Fiscal vigente, y de corresponder, emitir acto administrativo en uso de las facultades delegadas por Decreto 381/08.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 551 (26-03-2013)

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a partir del 1° de enero de 2013, la Bonificación Remunerativa por Inspectoría consistente en el Treinta y cinco (35%) por ciento del sueldo básico del cargo de obrero con 44 horas semanales, a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente:

- INCHAURRONDO, GUILLERMO CLAUDIO – Legajo N° 13672/1
- VARELA, PABLO ALEJANDRO – Legajo N° 20164/1
- BELAUNZARAN, DANIEL ALBERTO – Legajo N° 20169/1

- ZANATELLI, JULIO ENRIQUE – Legajo N° 24612/1

ARTÍCULO 2º.- Los agentes mencionados en el artículo precedente mantendrán las bonificaciones que correspondan y /o venían percibiendo.-

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría del EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y la Señora Vicepresidenta del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado a cargo de la Presidencia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

TIDONE

GARCIA

PULTI

DECRETO 552 (26-03-2013)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2013, el Adicional por Actividad Exclusiva consistente en el TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo de su clase, a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente:

- FERREYRA, OSCAR ROBERTO – Legajo N° 10381/1
- NIETO, ADRIAN ROBERTO – Legajo N° 17115/1
- LIBOREIRO, JOSE MANUEL – Legajo N° 18683/1
- PEREZ, ARIEL MARIO ANTONIO – Legajo N° 24608/1

ARTÍCULO 2º.- Los agentes mencionados en el artículo precedente mantendrán las bonificaciones que correspondan y /o venían percibiendo.-

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría del EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y la Señora Vicepresidenta del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado a cargo de la Presidencia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

TIDONE

PULTI

DECRETO 556 (08-04-2013)

Expte 11644-7-2010 Alc 7 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el incremento de la partida presupuestaria aprobada por Decreto N° 0017/13, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), el que deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Inc. 5 - -P 1 – Psp 4 – Fin 3 – Func 2.0 – Progr 29.00.00 Institucional 1110109000 – Fuente 132 – UER 9 – IMPORTE TOTAL: \$500.000.-, y por el resto del Ejercicio 2013.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.

URDAMPILLETA

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 638 (11-04-2013)

Expte 18127-4-2005 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Jefe de División Maestranza, C.F.1-22-00-01, N° de Orden 360, dependiente de la Dirección de Administración de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

Zerbato, Roberto Luis, Legajo N° 11663/1, Representante por la Dirección de la Función Pública.

Fernández Doyhenard, María Florencia, Legajo N° 25831/1, Jefe de Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración.

Castillo, Ernesto Roberto, Legajo N° 13522/1, Director Obras Públicas del ENOSUR.

SUPLENTES:

Beatriz, Carlos Marcelo, Legajo N° 19156/1, Representante por la Dirección de la Función Pública.

Ramos, Josefina Beatriz, Legajo N° 11300/1, Jefe de División Despacho del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración.

Rocamán, Daniel Alberto, Legajo N° 12201/1, Jefe de Departamento Arquitectura de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 656 (15-04-2013)

Expte 11458-7-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reconócese “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante y autorizase el pago al agente **SAUL ÁLVARO FERNÁNDEZ** (Legajo N° 23.056/1), el derecho a percibir la Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2010 inclusive, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El total adeudado por dicho concepto al agente mencionado asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480,00)** según lo informado por el Departamento Liquidación de Haberes a fs. 4 del presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Período:1/7/210 AL 31/12/10

U.E. 11-00-0-0-1-03 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 1-3-0 - UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 4 – P.p. 0 – P. Sp. 0 — Importe: \$ 2.480,00.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración y dese intervención a la Contaduría Municipal para la formalización de la Ordenanza de compromiso de pago.

FERNANDEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 659 (15-04-2013)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, durante el período comprendido entre el 6 y hasta el 31 de mayo 2013, ambas fechas inclusive, la atención y firma de la Presidencia del Ente de Obras y Servicios Urbanos, al Director Ejecutivo de Servicios Públicos, Ing. JOSE LUIS OVCAK – Legajo N° 14218/1, en reemplazo del Presidente Ing. MANUEL ANDRÉS REGIDOR – Legajo N° 26883/1.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

GARCIA

PULTI

DECRETO 681 (17-04-2013)

ARTICULO 1º. Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, el módulo horario del agente DIEGO JAVIER CALDIERO , legajo N° 22699, quién revista en el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales:

DE: Técnico III, 40 horas semanales (C.F. 4-10-67-05) N° de Orden 71

A: Técnico III, 45 horas semanales (C.F. 4-14-74-05) N° de Orden 28

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 20 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 – Apartado 4 PERSONAL TECNICO, del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 684 (17-04-2013)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase al **C.P.N. CHRISTIAN S. POTENZA** - Legajo N° 27387/1, quien reviste en el cargo de Tesorero del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Contador, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el día 22 y hasta el día 30 de abril de 2013, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el titular del cargo **C.P.N. GUILLERMO DANIEL COSTANZO** - Legajo N° 27618/1, hará uso de nueve (9) días de licencia. El agente reemplazante percibirá por tal razón la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la agente **DANIELA SILVINA ZAMPATTI** -Legajo N° 20165/1, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento de Tesorería del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el día 22 y hasta el día 30 de abril de 2013, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el titular del cargo **C.P.N. CHRISTIAN SEBASTIAN POTENZA** - Legajo N° 27387/1, asumirá temporariamente el cargo de Contador del Ente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º. La agente reemplazante percibirá por tal razón la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 742 (19-04-2013)

ARTICULO 1º: Agréguese el Artículo 2ºbis al Decreto n° 205/2013 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2ºbis: Convalídense los servicios prestados y reconócese el pago de legítimo”
“abono “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante a aquellos agentes incluidos” “en el Anexo I que cumplieron funciones durante el año 2012”

ARTICULO 2º: Agréguese el Artículo 3ºbis al Decreto n° 570/2013 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3ºbis: Convalídense los servicios prestados y reconócese el pago de legítimo”
“abono “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante a aquellos agentes incluidos” “en el Anexo I que cumplieron funciones durante el año 2012”

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTIME

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1007 (24-05-2013)

Expte 4850-9-1988 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas comprendidas entre 23º/1.991 y 26º/1.994, en tanto subsistan impagas, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo Municipal de Turismo devengados en la cuenta nro. 76.776 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1277 (01-07-2013)

ARTICULO 1º.- Designase, a partir del 1º de julio de 2013, al C.P.N. Guillermo Daniel Constanzo – Legajo n° 27618/1 – D.N.I. N° 23.869.847, para cubrir el cargo de CONTADOR GENERAL – C.F. 0-80-99-03 – Número de Orden 2634 – en la Contaduría General.-

ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun.: 1-3-0, Programático: 01-00-00, Inc.: 1, P.P.: 1, P.p.: 1, P.Sp.: 1, F.Fin.: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-02-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER.: 5.-

ARTICULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección de la Función Pública.-

PEREZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 1280 (01-07-2013)

Expte 12119-4-2004 Cpo 01

Artículo 1º.- Recházase, por los motivos expuestos en el exordio, el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente, presentado a fs. 256/259 del Expediente N° 12.119-4- 2004 / Cpo. N° 1 por la Sra. Graciela María Ballerio en su carácter de Administradora del Consorcio Atuel IV con el patrocinio letrado de los Dres. Rubén Alcides López Aguado y María Fernanda López Aguado, interpuesto contra la Cédula de Notificación obrante a fs. 255, efectuada por el Departamento Operativo de Control del Espacio Público y Seguridad Externa en Obra, mediante la cual se intimó al Consorcio de Propietarios a ejecutar las tareas de reparación externa del edificio en forma inmediata, dado los riesgos de seguridad planteados por la misma Administración.

Artículo 2º.- Confírmase la Disposición de la Dirección de Control del Espacio Público y Seguridad Externa en Obras de fecha 29 de Abril de 2013, obrante a fs. 275 Cédula de Notificación (fs. 255), a ejecutar las tareas de reparación en forma inmediata.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos de su notificación intervenga la Dirección Control del Espacio Público y Seguridad Externa en Obras.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1285 (01-07-2013)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación temporaria realizada por Decreto N° 1167/2012, prorrogada por Decreto N° 0051/2013, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Agente Prof. JOSE LUIS ROBLES – Legajo 29701 – DNI 17.180.322 - con el cargo de Coordinador Deportivo I con 40 horas semanales - C.F. 4-10-67-06 -, con una remuneración básica de Pesos Cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 49 ctvs. (\$ 4.652,49) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección de Deporte Social dependiente de la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 - actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 4 Personal Técnico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE

PULTI

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2159 (30-09-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 103 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la Asociación Civil CLUB DE LEONES MAR DEL PLATA NORTE, con domicilio en la calle Matheu 3360 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000-), para afrontar la compra de equipo digital, de audio/video y equipamiento de cocina; necesarios para el desarrollo de los “Talleres y Encuentros de Educación y Formación Ciudadana En Temás de Prevención de Salud”,

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000; Fuente de Financiamiento:110; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática:34-16-00; Partida: Inc 5; P.P 2; P.p 4; P.Sp 0; UER 5

ARTICULO 4°.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2191 (30-09-2013)

Expte 11648-5-2007 alc 4 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo I aprobado en el Artículo 1° del Decreto N° 0573/13, por el siguiente listado que contiene las correcciones correspondientes:

| Legajo N° | Por Legajo N° | AGENTE | CENTRO | MONTO |
|-----------|---------------|-----------------------------|----------------------|-----------|
| 20.606/1 | 29.606/1 | QUIROGA, GABRIEL ANIBAL | CEMA | \$ 11.77 |
| 23.031/1 | 23.031/50 | MARTI, MARCEDES CATALINA | Libertad | \$ 353.91 |
| 24.475/1 | 24.475/2 | PARMA LAURA | Centenario | \$ 23.18 |
| 25.061/1 | 25.061/2 | ROMERO MARISELA | Centro de Salud N°2 | \$ 263.64 |
| 25.124/1 | 25.124/2 | LOPEZ ANABELA ELISA | Belgrano | \$ 264.93 |
| 25.389/1 | 25.389/2 | CARRASCO PATRICIA LEONOR | Las Heras | \$ 75.60 |
| 25.760/1 | 25.780/2 | DITZEL, MARIELA | Centro de Salud N°2 | \$ 263.64 |
| 25.917/1 | 25.917/2 | ANTONIO ULISES OMAR | Belgrano | \$ 264.93 |
| 26.259/1 | 26.259/7 | LUCERO ANALIA ROMINA BETINA | Libertad | \$ 353.91 |
| 28.643/1 | 28.645/1 | BIDONDO ALEJANDRO | Belgrano | \$ 264.93 |
| 29.202/2 | 29.202/1 | ROJAS MARIA ELIZABETH | Meyrelles | \$ 461.67 |
| 29.332/1 | 29.322/1 | MINEO ANA | Centro de Salud N° 2 | \$ 263.64 |
| 29.605/1 | 29.605/2 | POTES ANDREA | CEMA | \$ 11.77 |

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a la Contaduría Municipal.

FERRO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2215 (30-09-2013)

Expte 5868-5-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a la firma “ESTANCIA EL CARMEN S.R.L”, de conformidad con el artículo 3° inciso 3.3 de la Ordenanza N° 11.195, a ocupar un sector del centro de manzana con la ampliación destinada a vivienda multifamiliar, conforme a planos de construcción glosados de fs.278-279 del Expediente N° 5868-5-08 Cpo.01, prevista ejecutar en el inmueble sito en la calle Colombres N° 2.747, entre Gutemberg y William Morris, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 16 b, Parcela 10 d, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos deberá gestionarse el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, de acuerdo con la modalidad vigente.

ARTÍCULO 3°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 –Código de Preservación Forestal– en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a cargo de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2251 (03-10-2013)

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese, al agente ARNALDO ANDRES GALLARDO – Legajo N° 27996/1 dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65º inciso c) por falta sin aviso sin justificar (Códigos 25), los días 10/12/2012, 13/12/2012, 14/12/2012, 27/03/2013 y 03/10/2013.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2260 (18-10-2013)

Expte 12004-4-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$4.888.200.-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de OCTUBRE de 2013, el que se abonará en el transcurso del presente mes de octubre, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes” prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2013.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2268 (21-10-2013)

Expte 7383-3-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 07/13 para la “Contratación del Servicio de Transporte de Caudales”, con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$697.048,80), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 28/45 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 05/100 (\$892,05.-).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2290 (23-10-2013)

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese, al agente FERNANDO ABEL BALMACEDA – Legajo N° 22790/1 dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de QUINCE (15) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65º inciso b) por falta sin aviso sin justificar (Códigos 25), los días 19/07/13, 22/07/13, 23/07/13, 09/08/13 y 03/10/2013.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2330 (23-10-2013)

Expte 6628-5-2010 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Institucion Salesiana Nuestra Señora de Lujan (Obra Don Bosco) por la cuenta N° 109.403/1 desde el 01/01/1998 hasta el 31/12/2012.-

Artículo 2º.-Se considerarán firmes los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de la solicitud del beneficio.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2331 (23-10-2013)

Expte 6009-6-2010 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Obra de Don Bosco Casa Salesiana Mar del Plata por la cuenta N° 014.159/2 y por los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2388 (28-10-2013)

ARTÍCULO 1º: Decláranse en comisión, en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Mar del Plata, a partir del 1 de noviembre de 2013 hasta el vencimiento del Convenio Marco de Cooperación (Registrado bajo N° 1365/13), a los agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo enunciados seguidamente:

MARÍA DEL CARMEN POZZO Leg. N° 22220/1 (Régimen de Promoción de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia -Programa ALAS- Reg. Bajo N° 1366/13);

VALERIA MENÉNDEZ Leg. N° 26400/1 (Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo -PREBA- Reg. Bajo N° 1362/13);

NICOLÁS PACI Leg. N° 29405/1 (Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo - PREBA- Reg. Bajo N° 1362/13);

FEDERICO MAMONDE Leg. N° 24004/1 (Protocolo Complementario N° 2 Reg. Bajo N° 1363/13);

ADRIANA ORMACHEA Leg. N° 22185/1 (Programa SECLAS Derechos de las Personas con Discapacidad - Reg. Bajo N° 1361/13);

DAIANA YANINA MONGIARDINI SIANO Leg. N° 29399/1 (Programa SECLAS Derechos de las Personas con Discapacidad - Reg. Bajo N° 1361/13).

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a través de la Dirección de Administración, efectuar las comunicaciones pertinentes.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2400 (01-11-2013)

ARTICULO 1º.- Créase, en el ámbito del Ente de Obras y Servicios Urbanos, la DIVISION ADMINISTRATIVA dependiente del Departamento Administrativo, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y desde intervención al Departamento Técnico de la Función Pública.-

REGIDOR

PULTI

ANEXO I – DECRETO N° 2400 DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Centralizar la atención, tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones del Departamento Administrativo, proporcionando apoyo técnico – administrativo.

FUNCIONES

- Redactar, previo estudio de las actuaciones respectivas, los proyectos de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, informes, providencias y correspondencia, en concordancia a lo dispuesto
- Intervenir en la recepción y distribución de los Expedientes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Memorandas y notas ingresadas por Mesa de Entradas, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Administrativo.
- Registrar la entrada, movimiento, salida y archivo de toda la documentación que tramita ante el Departamento.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Dar traslado a las actuaciones administrativas en los casos que requieran el informe y/o asesoramiento de otras áreas.
- Intervenir en la formalización de convenios, redacción de contratos, notificación de los mismos, etc.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal y disponer las correcciones que correspondan con la debida anuencia de la superioridad.

- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los Decretos y Ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes lo soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Proponer medidas para optimizar la prestación de los servicios, tanto de carácter organizativo como normativo.

DECRETO 2422 (05-11-2013)

Expte 11638-5-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción la cuotas del convenio N° 93-2011, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 105.369 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2423 (05-11-2013)

Expte 17974-9-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 0º/1984 y 8º/1989 inclusive, devengados en la cuenta nro. 149.363/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2424 (05-11-2013)

Expte 9413-8-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/2004 inclusive, devengados en la cuenta nro. 021.842/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2426 (05-11-2013)

Expte 22938-C-1977

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 26º/1.996 y 23º/2.003 (en tanto se mantengan impagos), devengados en la cuenta nro. 47.495 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2427 (05-11-2013)

Expte 23027-4-1984 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios N° 83-0800046 que pesan sobre la cuenta nro. 93.068 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2429 (05-11-2013)

Expte 14492-4-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.992 y 7º/1.993, en tanto subsistan impagos, en la cuenta N° 50.799 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2430 (05-11-2013)

Expte 10465-4-2008 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4º/1991 y 5º/1994 inclusive, devengados en la cuenta nro. 48.832 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2443 (07-11-2013)

ARTICULO 1º: Asígnase a partir de la fecha el monto indicado a continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a “Caja Chica” destinada a la Gerencia de Irregularidades del Servicio por la suma de \$ 1.500,-, y el importe de \$ 2.000,- destinada a la Gerencia General de Grandes Consumidores.

ARTICULO 2º: El uso de los fondos asignados estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores que no podrán superar individualmente al veinte por ciento (20%) del monto asignado con exclusión absoluta de los que se imputan a “Gastos en Personal” y “Erogaciones de Capital”.

ARTICULO 3º: Deberán cumplirse las exigencias legales relativas a la prestación de fianzas (art. 218 y SS. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E..

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E..

DELL’OLIO

PULTI

DECRETO 2540 (19-11-2013)

Expte 13932-3-2012 Cpo 01

Artículo 1º: Déjase sin efecto la prórroga de los Convenios de Prestación de Servicios suscriptos por las Asociaciones Vecinales de Fomento “Nueve de Julio” y “El Martillo”, en el marco de la Ordenanza n° 6217 y para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2013, que fuera autorizada por Decreto N° 202 del 15 de febrero de 2013, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Artículo 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para los demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría Municipal y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2561 (26-11-2013)

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del *Tercer Festival Mar del Plata Jazz* a realizarse del 4 al 8 diciembre de 2013 en nuestra ciudad con organización y dirección de la Asociación Civil *Improvisación Colectiva en Mar del Plata* (I.C.M.), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Declárase de Interés Municipal la realización del Pre-Festival del *Tercer Festival Mar del Plata Jazz*, consistente en un Ciclo de Jazz a desarrollarse todos los sábados de octubre de 2013 en Plaza del Agua con entrada libre y gratuita y dos concierto de figuras internacionales durante el mes de noviembre: el 16 el guitarrista dinamarqués Jakob Bro, junto al bajista Anders Christensen y los argentinos Rodrigo Domínguez y Carto Brandan en el Teatro Municipal Diagonal y el 26 el pianista francés Juan Michel Pilc en el Teatro Municipal Colón.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el pago de la suma de ciento noventa y cinco mil pesos (\$ 195.000) a la ONG “Improvisación Colectiva” Personería Jurídica otorgada por Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 6017/10, CUIT 30-71192301-9, para ser destinados a solventar parte de los gastos que se originen en el mencionado acontecimiento.

ARTÍCULO 4º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 5º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Jurisdicción 111011100 – UE 13 – Fte. De Fin. 110 – Programático 16.00.00- Partida 5.1.7.0 - Monto \$195.000.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2576 (26-11-2013)

Expte 8208-2-2002 Cpo 01 alc 02

ARTICULO 1°: Desaféctase de la Deuda Flotante Ordinaria la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$612.822,48) de acuerdo a detalle obrante a fojas Fs. 45 y 46, del expediente N° 8208/2/02 Cpo. 1 Alc 2.

ARTICULO 2°: El importe expresado en artículo precedente, deberá debitarse a las cuentas contables “21110000 Cuentas Comerciales a Pagar” (\$ 237.770,23), “211310000 Sueldos y Salarios a pagar” (\$708,00) y a “211800000 Transferencias a Pagar” (\$ 374.344,25) , con crédito a la cuenta contable “312110000 – Resultados de Ejercicios Anteriores” (\$612.822,48).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2582 (26-11-2013)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor CARLOS SEBASTIAN PILAFTSIDIS a transferir el contrato de concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BALNEARIO 5 PLAYA GRANDE, a favor de la firma ARENA GRANDE S.A. (CUIT N° 30-71417199-9), con domicilio constituido en Avda. Colón 3445 Piso 4 Depto. B, conforme lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El cesionario deberá, en cumplimiento del Artículo 36. b. Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, aceptar en forma expresa la totalidad de las obligaciones asumidas por el cedente, previo a la firma del contrato de concesión.

ARTÍCULO 3°.- La presente transferencia será exclusivamente para los usos y superficies que constan en la documentación presentada, no pudiendo dar otro destino ni variar la superficie de uso y/o de explotación, debiendo asimismo observarse en forma estricta lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El cedente depositará en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, previo a la firma del contrato y dentro de los cinco (5) días de notificado el presente, el diez por ciento (10%) del canon actualizado a esa fecha, en concepto de derecho de transferencia.

ARTICULO 5°.- El cedente deberá, previo a la firma del contrato y como condición previa, dar a publicidad mediante edicto en medios gráficos de tirada local por un plazo de tres (3) días consecutivos los actos de transferencia en curso.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2651 (29-11-2013)

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **PUNTA CANTERA II**, el día 11 de febrero de 2014 a las 9:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21472, y demás constancias obrantes en el expediente N° 1608-1-2011 Cuerpo 1.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese al Ente Municipal de Turismo, a través de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3°.- La realización del acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta (\$ 9.760.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Efectúense las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2661 (29-11-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 01

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto 987/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Civil VALORICEMOS LA VIDA, con domicilio en la calle Tucumán 2766 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,-) para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Educación para la Salud”, el cual se materializará a través de la adquisición de los elementos necesarios para la puesta en marcha de dicho proyecto: imprenta, librería, prótesis mamarias, gastos de comunicación, viáticos y cámara digital.-”

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2677 (02-12-2013)

Expte 10592-1-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la locación del inmueble ubicado en la calle Diagonal Pueyrredon n° 3338 de la ciudad de Mar del Plata, denominado Teatro Diagonal, desde el 01 de setiembre de 2013 al 30 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la locación del inmueble ubicado en la calle Diagonal Pueyrredon n° 3338 de la ciudad de Mar del Plata, denominado Teatro Diagonal, desde el 01 de diciembre de 2013 al 30 de agosto de 2018, ad – referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- La locación convalidada por el artículo 1° y autorizada por el artículo 2° se formalizará con la firma del Contrato que como Anexo I forma parte de la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 156° inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades .

ARTÍCULO 4°.- El inmueble locado será destinado al desarrollo de todas las actividades artísticas y culturales programadas y organizadas por la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Fijase como precio total de la locación, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 931.392) conforme las condiciones establecidas en la cláusula tercera del citado contrato.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento del contrato deberá imputarse a la partida:

Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc.3 – P.P. 2 – P.p.1 – P.Sp. 0 – F.Fin. 110 – Institucional 1110111000 – UER 13 – Importe \$ 931.392.-

El precio del arrendamiento será abonado en 60 cuotas mensuales y consecutivas de los siguientes importes: de la cuota 1 a la 12 \$ 12.000 (pesos doce mil) cada una, de la 13 a la 24 \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos) cada una, de la cuota 25 a la 36 \$ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos) cada una, de la cuota 37 a la 48 pesos 17.280 (diecisiete mil doscientos ochenta) cada una y de la cuota 49 a la 60 \$ 20736 (pesos veinte mil setecientos treinta y seis) cada una.

ARTÍCULO 7°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante EL LOCATARIO representada por el señor Intendente Municipal, C.P.N. Gustavo Arnaldo Pulti, DNI. 14.784.569 por una parte y por la otra la Sociedad Civil Biblioteca Popular Juventud Moderna, CUIT 33-58215397-9, representada en este acto por el señor Eduardo Teodoro Bronzini, en su carácter de Presidente, DNI 16.779.306 y el señor Cayetano Imprescia, en su carácter de Tesorero - DNI 93.347.724, en adelante EL LOCADOR, con domicilio en la calle Diagonal Pueyrredon nro. 3324 de esta ciudad, han decidido celebrar el siguiente contrato de locación en un todo de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Sociedad Civil Biblioteca Popular Juventud Moderna cede en arrendamiento a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el inmueble sito en la calle Diagonal Pueyrredon n° 3338 de esta ciudad de Mar del Plata (denominado TEATRO DIAGONAL), Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. A, Mza. 76, Fracc. 00, Parc. 001, Subparc. 002, Unidad Funcional 69 según plano de PH 45-239-79 con todas sus dependencias e instalaciones, las cuales comprenden 450 (cuatrocientos cincuenta) butacas. El inmueble se arrienda en perfecto estado de conservación con todos sus accesorios, debiendo mantenerlo el LOCATARIO en iguales condiciones, salvo los deterioros ocasionados por el normal uso del mismo. El inmueble debe ser devuelto al término de la locación en buen estado de conservación y funcionamiento.-

SEGUNDA: El plazo de locación se conviene por el término de CINCO años. El plazo se contará a partir del 01 de setiembre de 2013 al 30 de agosto de 2018, pudiendo prorrogarse por CINCO años más, estableciéndose que dicha opción será a favor de la LOCATARIA. La LOCATARIA, a los fines de poder hacer uso de la prórroga mencionada, deberá notificar fehacientemente, al menos con seis meses de antelación, que hará uso de dicha opción. Vencido el mismo la LOCATARIA reintegrará el inmueble al LOCADOR.-

TERCERA: El precio del arrendamiento será abonado en 60 cuotas mensuales y consecutivas de los siguientes importes: de la cuota 1 a la 12 \$ 12.000 (pesos doce mil) cada una, de la 13 a la 24 \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos) cada una, de la cuota 25 a la 36 \$ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos) cada una, de la cuota 37 a la 48 pesos 17.280 (diecisiete mil doscientos ochenta) cada una y de la cuota 49 a la 60 \$ 20736 (pesos veinte mil setecientos treinta y seis) cada una, es decir un total de \$ 931.392.- (pesos novecientos treinta y un mil trescientos noventa y dos), por los cinco (5) años. El pago de las cuotas del alquiler será abonado del 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera de ellas en el mes de octubre de 2013, los que serán abonados por el Departamento de Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, sito en la calle San Martín 2959 – 1° piso Mar del Plata. Se deja constancia que el presente contrato se firma ad-referendum de que el precio quinquenal pactado resulte igual o inferior a la tasación del inmueble que deberá efectuar la Comisión Permanente de Tasaciones de la Municipalidad de General Pueyrredon. En caso de que dicha Comisión dictamine que el valor locativo quinquenal resulta inferior a la suma aquí pactada, el presente contrato quedará disuelto de pleno derecho sin derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes.

La falta de pago de seis períodos consecutivos de alquiler hará incurrir en mora automática a la LOCATARIA sin necesidad de notificación, intimación o gestión de cobro por parte del LOCADOR y

faculta a este a declarar totalmente rescindido el presente contrato, exigiendo el inmediato desalojo del bien locado.

CUARTA: El inmueble será destinado a actividades culturales que el LOCATARIO decida presentar a la comunidad. La finca podrá sufrir modificaciones en alguna de las dependencias, previa notificación al LOCADOR, debiendo este autorizarla sin excepción, a los fines de ser adaptada funcionalmente al destino que cumplirá la misma. Las modificaciones fijas que se introduzcan quedarán en beneficio del LOCADOR, no dando lugar a indemnización de ninguna índole, a menos que se hubiera acordado una modificación temporaria debiendo restituir a la condición original.

QUINTA: El LOCADOR tendrá a su cargo el pago de los impuestos y tasas que afectan a la propiedad. El LOCATARIO abonará el consumo de energía eléctrica, gas, Obras Sanitarias y teléfono si hubiere, asimismo efectuará la totalidad de las reparaciones menores que se estimen necesarias concretar en el mismo. Tanto para su puesta en funcionamiento, mantenimiento y entrega del inmueble. -----

SEXTA: El LOCATARIO no podrá variar el destino del bien locado, sin autorización por escrito de su LOCADOR. El LOCATARIO no podrá transferir el presente contrato por un plazo mayor a 90 días sin autorización previa del LOCADOR.-----

SÉPTIMA: El sellado de ley será soportado en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte, si correspondiere, según Ley 10397 art. 151º inc.i), hallándose el municipio exento por ley de dicha carga---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los indicados “ut supra” donde, sin admitir prueba en contrario, se tendrán por válidas todas las notificaciones. Para cualquier cuestión las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....de 2013.

DECRETO 2679 (03-12-2013)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01 alc 01

ARTÍCULO 1º.- Ampliáanse –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– los alcances del Decreto Nº 1133 de fecha 07.06.13, autorizándose la realización de un procedimiento especial de análisis, evaluación y resolución de solicitudes de exención en el pago de tributos varios, por un total de quinientos treinta y cuatro (534) trámites adicionales, ello en los términos y condiciones generales y particulares fijados en el mencionado Decreto, con idéntico personal afectado y retribuciones por segmento.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– la realización de una segunda etapa de evaluación y resolución de solicitudes de exención correspondientes a trámites iniciados durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012 cuyo análisis hubiere sido reeditado en virtud de la interposición de recursos de reconsideración o ante citaciones con el objeto de integrar la documentación requerida, sobre un total de setecientos ochenta y ocho (788) trámites.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes afectados a la realización de las tareas a que alude el artículo precedente serán los comprendidos en el punto a) del Anexo I del Decreto Nº 1133 de fecha 07.06.13, quienes percibirán por dicha labor adicional la suma de pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50.-) por cada solicitud y/o recurso analizado, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable y será liquidado con periodicidad mensual, según los informes de avance que se practiquen al efecto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3, P.p. 1, P. Sp 1, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-01-5-1-2-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que las tareas a que aluden los artículos 1º y 2 del presente serán efectuadas fuera del horario laboral habitual de los agentes afectados, quienes durante el lapso de tiempo que demande la finalización de las mismas, no podrán realizar horas suplementarias ni francos compensatorios.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2680 (03-12-2013)

Expte 3814-6-2002 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Octubre de 2013 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de cuatro mil trescientas diez (4.310) cuentas municipales notificadas por la modalidad “bajo firma”, y de un mil trescientas (1.300) cuentas municipales distribuidas por la modalidad “simple entrega”, en ambos casos, por deudas registradas en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a cuotas de convenios suscriptos oportunamente y multas del artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza Nº 21.175) por omisión de presentación de la DDJJ de la mencionada tasa, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 222/223 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas bajo firma, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos tres con cincuenta centavos (\$ 3,50.-) por pieza gestionada bajo firma y de un peso con veinte centavos (\$ 1,20.-) por intimación bajo puerta, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cincuenta y ocho

centavos (\$ 0,58.-) por pieza gestionada bajo firma y de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0.24.-) por pieza distribuida por simple entrega, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente consignado que las tareas referidas han sido efectuadas fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

| Nº | LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE |
|----|----------|--------------------|
| 1 | 25.771/1 | DRIUSSI, Anabela |
| 2 | 27.728/1 | CONDE, Melisa |
| 3 | 27.751/1 | COLELLO, Antonella |
| 4 | 27.756/1 | JABIF, Juliana |
| 5 | 27.757/1 | MARTINEZ, Mariana |
| 6 | 27.784/1 | ZAMBONI, Manuela |

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

| Nº | LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE |
|----|---------|------------------------|
| 1 | 21462/1 | NOGUEIRAS, Graciela B. |
| 2 | 18472/1 | BONELLO, Marisa H. |

DECRETO 2701 (06-12-2013)

Expte 3337-3-2013 Cpo 01

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del “4º FESTIVAL DE TÍTERES Y ANIMACIÓN ESCÉNICA del Sur de Mar del Plata” que se llevó a cabo entre el 1º y el 10 de Junio de 2012.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.-) en concepto de subsidio, a la Señora MARCELA ALEJANDRA OHIENART, CUIT. 27-14059997-8, DNI: 14.059.997, con domicilio en la Calle 497 N° 547 (ex 20 entre calle 5 y 7) – Barrios Los Acanilados de la ciudad de Mar del Plata, para ser destinado a solventar los gastos que se originaron en el desarrollo del “4º FESTIVAL DE TÍTERES Y ANIMACIÓN ESCÉNICA del Sur de Mar del Plata” que se realizó entre el 1º y el 10 de junio de 2012.

ARTÍCULO 3º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 4º.- En la Rendición de Cuentas, los comprobantes respaldatorios de los fondos asignados, deberán tener consignada su fecha de emisión a partir del mes de mayo de 2012.-

ARTÍCULO 5º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º deberá imputarse a: Institucional 1110111000 – Inc. 5 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 0 – F.Fin 110 – Programático 16-00-00 – UER 13 - Importe \$ 10.000.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

LASERNA

PÉREZ

PULTI

DECRETO 2702 (06-12-2013)

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del músico JUAN PABLO NAVARRO, DNI 22.138.391, CUIT 20-22138391-6, como Músico Solista, ejecutante de Contrabajo, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, el día 11 de mayo de 2013 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 1110111000 Prog. 16.00.00 UE. 13 Fte. Fin 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 7.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscrito en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2724 (09-12-2013)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al señor Maldonado Hugo Ruperto, DNI 7.796.099 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento productivo.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4.7.0., Programático: 21-00-00, Inc.: 5 P. P.: 2, P. p.: 1, P. sp. :0, F. Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-13-000 – UER 15; Importe Total \$5.000.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 2726 (09-12-2013)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase -ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante- el pago de la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00.-), a abonarse en dos (2) cuotas de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00) cada una, a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Municipal N° 2, en concepto de ampliación del subsidio que se le otorgara mediante Decreto N° 0316 / 13, para ser destinado a mantenimiento y refacciones menores, y correspondiente también al Ciclo Lectivo 2013, en un todo de acuerdo con el contenido de la Ordenanza 15.979 y modificatoria Ordenanza 19.879 y el Convenio celebrado ella, según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 2.522 / 06.

ARTÍCULO 2º.- Destinase el pago del monto asignado para la Asociación Cooperadora Escolar, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La Asociación Cooperadora, entidad beneficiaria, deberá rendir el monto correspondiente a los subsidios otorgados, conforme los términos del Decreto 652 / 82.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun 3-4-1; Programático 01-00-00; Inc. 5; P.P. 1; P.p. 7; P.Sp. 0 ; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER. 10; Importe: \$17.000,00.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de

RODRIGUEZ

PEREZ

PULTI

DECRETO 2727 (09-12-2013)

Decreto 2504-9-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Apruébase la tácita reconducción del contrato de locación y la suscripción del instrumento locativo –cuyo texto como Anexo I forma parte del presente- de un inmueble ubicado en la calle Victoriano Montes N° 1451/57 de nuestra ciudad, propiedad de la Señora LETICIA EDITH CORREA, D.N.I.5.927.312, con destino al funcionamiento de un depósito de elementos y mercaderías varias para entrega a personas necesitadas, con dependencia de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria.

ARTÍCULO 2º: El término de la locación autorizada por el artículo 1º, será de doce (12) meses a partir del 1º de Enero y hasta el 31º de Diciembre de 2013, con opción a un (1) año más de prórroga por el Municipio.

ARTÍCULO 3º: Fijase como precio total de la locación para el año 2013 la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.400,00) pagaderos del 1 al 10 de cada mes a partir del 1º de Enero de 2013, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL DOCIENTOS (\$ 6.200,00.-) cada una.

ARTÍCULO 4º: Fijase como precio total de la locación para el año 2014 la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 89.280,00) pagaderos del 1 al 10 de cada mes a partir del 1º de Enero de 2013, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$7.440,00.-) cada una.

ARTÍCULO 5º: Autorízase la suscripción del respectivo Contrato de Locación a quien ejerza las funciones de Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º del presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110109000- Programático: 29.00.00- Partida: 3.2.1.0- Importe PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.400,00)

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, para la formalización del respectivo contrato, pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y Contaduría Municipal.

PEREZ

URDAMPILLETA

PULTI

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION:

Entre la señora LETICIA EDITH CORREA D.N.I. N° 5.927.312, con domicilio legal en la calle Bolívar N° 6391, de la ciudad de Mar del Plata, en adelante LA LOCADORA, por una parte y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627, de la ciudad de Mar del Plata, en adelante LA LOCATARIA representada en este acto por la Señor/a Secretario/a de Desarrollo SocialD.N.I., convienen celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERA: Del Inmueble Locado: El locador da en locación al locatario un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en la calle Victoriano Montes N° 1451/57, de nuestra ciudad, Nomenclatura Catastral: 6 A 1 056E 00 0010 N° de Cuenta 123789/2 y 6 A 1 056E 00 0011 N° de Cuenta 31402/8 que será destinado al funcionamiento de un depósito de elementos y mercaderías varias para entrega a personas necesitadas, dependiente de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, con las instalaciones, artefactos y accesorios que se detallarán en el inventario especificativo y que las partes firmarán por separado, formando parte integrante e indivisible del presente contrato de locación.-

SEGUNDA: De la Duración de la Locación: El término de duración de este contrato se fija de común acuerdo por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de enero de 2013 y hasta el día 31 de Diciembre de 2013 inclusive, con opción a favor del Municipio de un (1) año más de prórroga.

TERCERA: Del Valor Locativo: El precio total de la locación para el primer año asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.400,00), pagaderos del 1 al 10 de cada mes a partir del 1° de Enero de 2013, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200.-) cada una, mediante cheque a la orden de la señora LETICIA EDITH CORREA D.N.I. 5.927.312. Los alquileres se abonarán por mensualidades íntegras y anticipadas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes en el Departamento de Pagos, sito en calle San Martín N° 2959, 1° piso.

CUARTA: Opción a Prórroga: En caso de uso de la opción a prórroga a la que alude la Cláusula Segunda del presente Contrato para el año 2014, el precio total de la locación será de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 89.280,00) , pagaderos del 01 al 10 de cada mes a partir del 1° de Enero de 2014, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS (\$ 7.440).

QUINTA: Del Destino del Inmueble: El locatario destinará el inmueble locado para ser utilizado como depósito de elementos y mercaderías varias para la entrega a personas de bajos recursos, por la parte LOCATARIA, dependiente de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, estando expresamente prohibido darle cualquier otro uso o destino, sin previa autorización expresa y por escrito del locador.-

SEXTA: Del Estado del Inmueble: El locatario recibe el inmueble en buen estado de uso y conservación, el cual declara conocer por haberlo visitado con anterioridad, dejándose expresa constancia de cualquier daño o deterioro en el inventario aludido en la cláusula primera, obligándose a hacer devolución del bien en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el desgaste natural producido por el uso normal de las cosas y de la acción del tiempo. El locador se compromete a reparar los daños o deterioros existentes hechos constar en el inventario en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles contados de la firma del presente, quedando facultado el locatario a realizar las mismas en su defecto y a retener de los futuros alquileres los importes que demanden las mismas. Será por cuenta del locatario la reparación o reposición de los objetos que faltasen o se encuentren deteriorados al momento de la devolución de la propiedad al locador, siendo el precio de resarcimiento el de plaza al momento en que se haga entrega del bien locado.-

SEPTIMA: De las obligaciones del Locador: Queda a cargo del LOCADOR el pago de la Tasa de Alumbrado, Tasa por Servicios Urbanos y el pago del Impuesto Inmobiliario y todo tributo que graven la propiedad.

OCTAVA: De las obligaciones del Locatario: Queda a cargo de LA LOCATARIA el pago de Obras Sanitarias, consumo de energía eléctrica, gas y teléfono. LA LOCATARIA no podrá ceder o transferir total o parcialmente el presente Contrato o subarrendar total o parcialmente el bien locado a Terceros, salvo autorización expresa y escrita del LOCADOR, permaneciendo LA LOCATARIA como principal obligada

NOVENA De la Resolución Anticipada: El locatario podrá rescindir por su sola voluntad el presente contrato, debiendo para ello cumplir previamente con los siguientes requisitos: 1) que hayan transcurrido los primeros seis (6) meses de contrato; 2) una vez vencido ese plazo, preavisar al locador mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor de sesenta (60) días hábiles a la fecha de efectiva desocupación, sin derecho a reclamo de suma alguna de cualquier índole.

DECIMA: El presente Contrato de Locación se regirá en todo lo que no se halla previsto expresamente por las disposiciones del Código Civil como así también las de la Ley 23091.

DECIMO PRIMERA: El sellado fiscal de los ejemplares de este Contrato será cubierto: el 50% por EL LOCADOR y el 50% a cargo de LA LOCATARIA en su totalidad por EL LOCADOR, quedando exenta la segunda de pago.

DECIMA SEGUNDA: Para cualquier cuestión emergente del presente, las partes se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la Federal si ésta pudiera corresponder, y fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que efectúen las partes.

DE CONFORMIDAD, las partes firman tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2013.-

DECRETO 2747 (10-12-2013)

Expte 19610-9-2008 Alc 01

Artículo 1°.- Establécese a partir del día 1° de enero de 2014 la fecha de cumplimiento de la efectivización de la transferencia autorizada mediante Ordenanza n° 21571.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de V alidad y Alubrado Público .

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Ente de Obras y Servicios Urbanos y Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

OVCAK

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 2785 (10-12-2013)

Expte 6477-4-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Deniésgase, al Señor “ANDRÉS ÁNGEL BRAGHETTE”, la autorización para afectar con las actividades: “DEPÓSITO Y VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS ENVASADOS POR MAYOR Y MENOR”, el inmueble sito en la calle Intendente Eduardo Peralta Ramos s/n°, entre San Salvador y Vértiz, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 19 z, parcela 7, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2786 (10-12-2013)

EXPTE 12824-3-2013 CPO 01

ARTÍCULO 1°: Convalídase, la tácita contratación, en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM, de los artistas indicados a continuación y por los montos que en cada caso se detalla, los que realizaron su presentación el 21 de setiembre de 2013 en el Festival de la Juventud, desarrollado en Plaza España de la ciudad de Mar del Plata:

❖ PÁJAROS DE CRISTAL \$ 2000.-

Integrantes: Ezequiel Capellano, Rodrigo Frugoni, Belén Betsabé Benavente, Gonzalo del Fabro y Leandro Del Fabro

Representante: Ezequiel Capellano – C.U.I.T. 20-36363784-2

❖ SUR \$ 2000.-

Integrantes: Sebastián Orlando Cardozo, Jorge Andrés Cardozo, Cristian Hugo Cardozo, Matias Sebastián Santos, Agustín Luis Marasco y María Cecilia González Lugani

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA

ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

❖ FELIX Y LOS SIN FRITZ \$ 2000.-

Integrantes: Felix Fritz, Juan Manuel Costantino, Augusto Marcos, Ignacio Alfredo Santillán, Joaquín Luis Méndez D’Orfeo y Manuel Poggi

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5 - - representada por su Presidenta la señora MARÍA

ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

❖ LA RUSTICA ROCK \$ 2000.-

Integrantes: Matías Alfredo López, Sebastián Hugo Fernández Sosa, Maximiliano Sampaoli y David Ramón Galiano Salvadores

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA

ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

❖ REEFERS \$ 2000.-

Integrantes: Maximiliano Jorge Gillone, Gerardo Gastón Metilli y Fabio Tagliaferri

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5, representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA

GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

❖ PABLO RABINOVICH \$ 2000.-

Integrante: Pablo Rabinovich

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5, representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA

GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

❖ PITU FARIAS \$ 2000.-

Integrantes: Fernando Javier Farias

Representante: Fernando Javier Farias C.U.I.T. 20-27418704-3

❖ LOCALES ROCK \$ 2000.-

Integrantes: Diego Rafael Vignolo, Juan Marcelo Amoros, Lucas Rodríguez Gianneo y Javier Andrés Pousada.

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5, representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA

GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), por todo concepto, como contraprestación por las actuaciones detalladas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 – Prog. 16.00.00 – F.Fin. 110 – Partida 3.4.9.0 – Monto \$ 16.000.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2788 (10-12-2013)

Expte 8774-4-2013

ARTÍCULO 1°: Convalidase la tácita contratación de la Empresa Martín Cazou Sonido por la prestación del servicio de luces y sonido, durante el período que abarca del 21 de enero al 02 de marzo del año 2013, en el Centro Cultural Victoria Ocampo, reconociéndose de legítimo abono la factura n° 0003-00000033 y autorizase el pago a la Empresa mencionada de pesos ciento cuarenta y ocho mil pesos (\$ 148.000).

ARTÍCULO 2°: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte.Fin. 110 Partida 3.5.9.0 Importe \$ 148.000.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2789 (10-12-2013)

Expte 5590-5-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del señor HÉCTOR HERNÁN DIEGO APAOLAZA, DNI 23.066.663, CUIT 20-23066663-7, como Músico Invitado ejecutante de Corno Inglés, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 25 de mayo de 2013 y por los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizase el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 800,00.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2796 (10-12-2013)

Expte 17715-2-2001 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un descuento equivalente al diez por ciento (10%) por pago adelantado de los anticipos 2° a 6° inclusive del ejercicio fiscal 2014, correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un descuento equivalente al diez por ciento (10%) por pago adelantado del anticipo 2° del ejercicio fiscal 2014, correspondiente a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3°.- Los beneficios establecidos por los artículos precedentes serán calculados sobre el importe neto que arroje la sumatoria de los anticipos cuyo pago se adelanta, siempre que el mismo sea efectuado en la fecha que al efecto fija el Calendario Impositivo respectivo.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2798 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, del artista indicado a continuación, cuyo detalle y prestaciones a realizar, constan en el Anexo I:

Señor José Lucas García DNI N° 4.115279 para realizar:

Presentaciones de Títeres en Jardines y Escuelas Municipales

ARTÍCULO 2°.-El artista referido en el artículo precedente, realizó las prestaciones de acuerdo al cronograma de fechas, escenarios y demás características que la Secretaría de Cultura establecerá y notificará oportunamente.

ARTÍCULO 3°.-Autorizase el pago de la suma de pesos veinticinco mil seiscientos (\$ 25.600) como retribución por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo 3° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte.Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto: \$ 25.600,00

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

PROYECTO “TÍTERES CON DELANTAL”

A REALIZARSE EN JARDINES Y ESCUELAS MUNICIPALES

Fundamentación

El títere es un medio expresivo de extraordinario valor para los niños ya que educa y entretiene. Es un excelente recurso didáctico que agrupa varios lenguajes artísticos: lectura, escritura, plástica y música, entre otros. Es un medio global de expresión que implica trabajo de equipo y cooperación.

En el ámbito educativo, se valoriza como elemento puente entre los docentes y los alumnos.

El títere es un valioso instrumento que se adapta perfectamente a las necesidades infantiles, siendo del agrado de la mayoría de los niños, por lo que facilita la expresión de vivencias, emociones y pensamientos del niño, lo cual posibilita la sublimación de ansiedades, tensiones, conflictos y la búsqueda por parte de él, de vías alternativas de solución a los problemas de manera espontánea y natural, ya que la representación es vivenciada por los niños como una situación de juego.

Objetivo general

-Ofrecer a los niños, desde el rol de espectadores y también de hacedores, la posibilidad de expresarse y/o reconocerse a través de un objeto externo a ellos -el Títere-, al cual le otorgan su voz, pensamientos y sentimientos.

-El juego individual y grupal, la exploración del lenguaje, la construcción de personajes y situaciones, la observación y análisis de historias temáticas, permiten que el niño pueda resolver situaciones de conflicto propias -ansiedades, violencia- y lo haga por caminos constructivos y saludables.

Objetivos específicos

-Tender puentes de comunicación entre los alumnos y la comunidad educativa, colaborando en la red de contención social, a través del hecho artístico

-Revalorizar el espacio de pertenencia del niño: la Escuela. Trabajando con lo esencial, que es el nombre de la misma, elegir un personaje-tema-situación vinculado al nombre de la Escuela le permite construir una ficción vinculada a su espacio cotidiano.

-Desarrollar las potencialidades creativas del niño, su imaginación y capacidad de juego.

-Posibilitar el reconocimiento de hábitos no saludables a través de las funciones didácticas y la manera de revertir esos hábitos desde el juego y el humor

-Descubrir un medio de expresión y comunicación con el otro, para gestar acuerdos, diálogos y reforzar vínculos.

Desarrollo de las actividades

Las presentaciones estarán a cargo de **JOSE "PEPE" GARCÍA** y se proponen en dos modalidades de trabajo:

1) **Funciones temáticas y didácticas de Títeres** destinadas a los más pequeños

2) **Funciones** realizadas por el artista junto a los alumnos más grandes **vinculadas al nombre de la Escuela**

Las presentaciones se desarrollarán en Jardines y Escuelas Municipales que definirán oportunamente entre las Secretarías de Cultura y Educación, a razón de ocho (8) presentaciones por establecimiento educacional, en un total de ocho (8) establecimientos, por un lapso de **cuatro (4) meses -agosto a noviembre inclusive-**

Presentaciones de TÍTERES Total: \$ 25.600

REPRESENTANTE: Asociación Argentina de Actores -Emilio Comte-

Cuit N° 30-52572025-6

DECRETO 2800 (10-12-2013)

Expte 12869-0-1984 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Fijanse las siguientes fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2014 respecto de los tributos que se mencionan a continuación:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

| | <u>Cuentas impares</u> | <u>Cuentas Pares</u> |
|--|-------------------------------|-----------------------------|
| Primer anticipo | 13 de Enero | 11 de Febrero |
| Segundo anticipo | 10 de Marzo | 10 de Abril |
| Tercer anticipo | 12 de Mayo | 10 de Junio |
| Cuarto anticipo | 10 de Julio | 11 de Agosto |
| Quinto anticipo | 10 de Septiembre | 10 de Octubre |
| Sexto anticipo | 11 de Noviembre | 10 de Diciembre |
| Adelanto de anticipos (2°/2014 a 6°/2014 inclusive) | 13 de Enero | 11 de Febrero |

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Primer anticipo | 12 de Mayo |
| Segundo anticipo | 10 de Septiembre |
| Adelanto de anticipo (2°/2014) | 12 de Mayo |

CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO INFANTIL

▪ **Contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos:**

| | <u>Cuentas impares</u> | <u>Cuentas pares</u> |
|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Sexto anticipo 2013 | 13 de Enero | 11 de Febrero |
| Primer anticipo 2014 | 10 de Marzo | 10 de Abril |
| Segundo anticipo 2014 | 12 de Mayo | 10 de Junio |
| Tercer anticipo 2014 | 10 de Julio | 11 de Agosto |
| Cuarto anticipo 2014 | 10 de Septiembre | 10 de Octubre |

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Quinto anticipo 2014 | 11 de Noviembre | 10 de Diciembre |
| Adelanto de anticipos (6°/2013 a 5°/2014 inclusive) | 13 de Enero | 11 de Febrero |

▪ **Contribuyentes de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:**

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Primer anticipo | | 12 de Mayo |
| Segundo anticipo | | 10 de Septiembre |
| Adelanto de anticipo (2°/2014) | | 12 de Mayo |
| <u>TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE</u> | | |
| Presentación de declaraciones juradas anuales informativas correspondientes al ejercicio fiscal 2013: | | 30 de Mayo |
| Presentación de declaraciones juradas de coeficientes de ingresos y gastos por contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.08.1977 y sus modificatorios: | | 30 de Mayo |
| Presentación de declaraciones juradas mensuales y pago de las obligaciones: | | |
| Enero: | | 17 de Febrero |
| Febrero: | | 17 de Marzo |
| Marzo: | | 15 de Abril |
| Abril: | | 15 de Mayo |
| Mayo: | | 16 de Junio |
| Junio: | | 15 de Julio |
| Julio: | | 15 de Agosto |
| Agosto: | | 15 de Septiembre |
| Septiembre: | | 15 de Octubre |
| Octubre: | | 17 de Noviembre |
| Noviembre: | | 15 de Diciembre |
| Diciembre: | | 15 de Enero de 2015 |

FONDO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Presentación de declaraciones juradas mensuales y pago de las obligaciones: | | |
| Enero: | | 17 de Febrero |
| Febrero: | | 17 de Marzo |
| Marzo: | | 15 de Abril |
| Abril: | | 15 de Mayo |
| Mayo: | | 16 de Junio |
| Junio: | | 15 de Julio |
| Julio: | | 15 de Agosto |
| Agosto: | | 15 de Septiembre |
| Septiembre: | | 15 de Octubre |
| Octubre: | | 17 de Noviembre |
| Noviembre: | | 15 de Diciembre |
| Diciembre: | | 15 de Enero de 2015 |

DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

| | | |
|--|--|-----------------|
| De pago Anual: | | 17 de Julio |
| De pago Cuatrimestral: | | |
| Primer cuatrimestre (Enero/Abril) | | 17 de Marzo |
| Segundo cuatrimestre (Mayo/Agosto) | | 15 de Julio |
| Tercer cuatrimestre (Septiembre/Diciembre) | | 17 de Noviembre |

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

| | | |
|--|--|-------------|
| Anual general: (excepto ocupación con mesas y sillas) | | 16 de Junio |
|--|--|-------------|

DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS

| | | |
|--|--|---------------|
| Anual general: (excepto juegos electrónicos y electromecánicos) | | 17 de Febrero |
|--|--|---------------|

TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

| | | |
|--------|--|------------|
| Anual: | | 15 de Mayo |
|--------|--|------------|

TASA DE CONTROL Y PATENTAMIENTO MOTOVEHICULAR

| | | |
|----------------|--|-----------------|
| Primera cuota: | | 5 de Marzo |
| Segunda cuota: | | 5 de Junio |
| Tercera cuota: | | 5 de Septiembre |

CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AMBIENTE NATURAL Y

URBANO - EnOSUr (excepto la contribución liquidada conjuntamente con los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial y/o el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata):

| | | |
|-------------------------------|--|------------|
| Primer semestre (Enero/Junio) | | 15 de Mayo |
|-------------------------------|--|------------|

| | |
|--|------------------|
| Segundo semestre (Julio/Diciembre) | 17 de Noviembre |
| <u>IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES DESCENTRALIZADOS</u> (Ley N° 13.010 y modificatorias) | |
| Primera cuota: | 13 de Junio |
| Segunda cuota: | 12 de Septiembre |
| Tercera cuota: | 12 de Diciembre |

Pago anual 2014: 13 de Junio

ARTÍCULO 2°.- En los casos en que, por causa de la conmemoración de eventos de trascendencia nacional, provincial o local o por cualquier otra circunstancia de carácter general ajena a los contribuyentes, las fechas precedentes fueren oficialmente declaradas “feriados” o “días no laborables”, los vencimientos se trasladarán automáticamente al primer día hábil posterior a las mismas.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2803 (10-12-2013)

Expte 11238-2-2009 Alc 3 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Cónvalídase la locación del inmueble ubicado en la calle Perito Moreno N° 4364 entre las calles Las Tuyas y Bompland, designado catastralmente como Circ. II, Secc. K – Manzana 12. Parcelas 3 y 4, Barrio El Tejado, de la ciudad de Mar del Plata, destinado al emplazamiento de la Delegación Municipal Norte, la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El término de la locación autorizada en el artículo 1° será de TRES (3) MESES contados a partir del 1° de Octubre de 2013 y hasta 31 de Diciembre de 2013

ARTÍCULO 3°.- El precio de la locación se conviene en la suma de Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$3.250), pagaderos en forma mensual y consecutiva.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a:

| FIN/FU N | PROG | INC | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin | INSTITUCIONA L | UER | IMPORTE |
|-------------|----------|-----|------|------|-------|-------|-------------------|-----|----------|
| 3-4-5 | 01-02-00 | 3 | 2 | 1 | 0 | 110 | 1.1.1.01.03.000 | 13 | \$ 9.750 |

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al señor Secretario de Gobierno a suscribir el contrato de locación respectivo.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervenga las dependencias con incumbencia en el tema

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el señor FELIPE MUÑOZ, D.N.I. 5.317.590 y/o su apoderado, ANALIA MUÑOZ, D.N.I 22.106.763, en adelante el LOCADOR y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon representada por el señor Secretario de Gobierno, Arq. MARCELO ARTIME DNI N° 16.729.254, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto n° 603/2009, en adelante la LOCATARIA, se celebra el siguiente contrato de locación de inmueble, con destino institucional, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. El Locador da en locación a la Locataria el inmueble sito en calle Perito Moreno N° 4364 entre las calles Las Tuyas y Bompland, designado catastralmente como Circ. II, Secc. K – Manzana 12, parcelas 3 y 4, Barrio El Tejado, Estación Camet de la ciudad de Mar del Plata; compuesto de dos terrenos linderos de 12 (doce) metros de frente por 40 (cuarenta) metros de fondo cada uno; en uno de los cuales se hayan construidos un local con 2 (dos) depósitos y una vivienda. Además, en el terreno colindante se ubica un galpón de 72 (setenta y dos) m². La superficie aproximada de terreno es de 960 m², según plano/croquis que se firma por separado y es parte integrante del presente, en el estado de conservación que se especifica en el Acta de Entrega labrada a tal efecto. El inmueble será destinado al funcionamiento de Delegación Municipal Norte dependiente de la Administración Central del Municipio de la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDA: PRECIO. El alquiler se fija en la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250), pagaderos en forma mensual y consecutiva por mes adelantado. El alquiler será abonado entre los días 1 al 10 de cada mes, en el domicilio de la Locataria – Oficina de Pagos, sito en calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata. La Locataria se obliga a respetar el término de locación y a pagar los alquileres con toda puntualidad, cayendo en mora de pleno derecho por el solo hecho de no verificar los pagos en la época indicada. La mora operará por la falta de un solo período de alquiler, pudiendo el Locador dar por rescindido el presente contrato por culpa de la Locataria.

TERCERA: VIGENCIA. Este contrato tendrá vigencia por el término de TRES (3) MESES, contados desde el día 1° del mes de Octubre del año 2013, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2013. Al término de la locación, la Locataria restituirá el inmueble sin necesidad de interpelación alguna.

CUARTA: SERVICIOS – TASA E IMPUESTOS. La Locataria asume a su exclusivo cargo el pago de los servicios de energía eléctrica/fuerza motriz, gas y telefonía, que pudieran ser utilizados durante la vigencia de este contrato, debiendo poner a su nombre los mismos. Por su parte, el Locador asume a su cargo el pago de la Tasa Municipal de Servicios Urbanos e Impuestos Provinciales, que gravan o en el futuro gravaren el inmueble.

QUINTA: ESTADO DEL INMUEBLE. La Locataria declara haber visitado el inmueble objeto de la locación que se encuentra en el estado que se describe en el relevamiento físico e inventario labrado a tal efecto, con todos sus accesorios, instalaciones, vidrios y herrajes, y se obliga a devolver en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros derivados por el buen uso y el paso del tiempo. El Locador

responde de los vicios o defectos graves de la cosa arrendada que impidieran el buen uso de ella aunque él no los hubiese conocido o hubiesen sobrevenido en el curso de la locación.

SEXTA: MEJORAS. Está prohibido a la Locataria realizar cualquier tipo de reformas o modificaciones en el inmueble, sin la conformidad por escrito del Locador, salvo las urgentes y necesarias que siempre quedarán en beneficio del inmueble y sin que la Locataria pueda alegar ningún derecho de retención. Están a cargo de la Locataria los costos por las reparaciones necesarias a efectuar en el bien locado, de manera inmediata, a fin de evitar que se incremente el daño del inmueble.

SÈPTIMA: PROHIBICIONES. Le está vedado a la Locataria la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del Municipio, la Provincia o la Nación y mediante acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.

OCTAVA: SELLADO. El sellado de ley del presente contrato es soportado en un 50% (cincuenta por ciento) por cada parte, hallándose la Locataria eximida de dicha carga, según lo establece el Artículo 273º inc. 1 de la Ley Nº 10397 Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

NOVENA: DOMICILIOS-JURISDICCION. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio, el Locador en la calle Perito Moreno Nº 4352, Estación Camet de la ciudad de Mar del Plata y la Locataria en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los _____ días del mes de Octubre del año 2013.-

DECRETO 2809 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1º. Dejase sin efecto en el Anexo I del artículo 1º del Decreto Nº 2450/13 en relación a los agentes que se detallan, en mérito a lo expresado en el exordio;

| Apellido y nombre | legajo Nº | Nº de Orden | periodo |
|-------------------------------|-----------|-------------|---------------------|
| CAMGROS SAMANTA LORENA | 27420 | 120 | 01/01 al 30/06/2014 |
| FLORES BEATRIZ MARISOL | 29414 | 125 | 01/01 al 30/06/2014 |
| ALMAZAN ALEJANDRO ERNESTO | 29415 | 126 | 01/01 al 30/06/2014 |
| GOTTERO KARINA ANDREA | 21306 | 119 | 01/01 al 30/06/2014 |
| CASTELLI GONZALEZ, MARIA NOEL | 29324 | 124 | 01/01 al 30/06/2014 |

ARTÍCULO 2.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2815 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase la Procuración Municipal del Departamento Ejecutivo a la Secretaría de Gobierno, con sus dependencias componentes, misiones y funciones, personal, muebles y útiles.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase la Dirección de Administración y la Dirección General de la Función Pública de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a la Secretaría de Gobierno, con sus dependencias componentes, misiones y funciones, personal, muebles y útiles.

ARTÍCULO 3º.- Establécese un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente, a los efectos de elevar la nómina descripta de las funciones de su estructura adecuada a la misión encomendada, y de conformidad al artículo Nº 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se procederá a determinar sus atribuciones.

ARTÍCULO 4º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2819 (10-12-2013)

ARTICULO 1º.- Créase “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante y de conformidad con el artículo 178º, inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dentro de la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

ARTICULO 2º.- Trasládese el Instituto de Capacitación Municipal, la Dirección Descentralización, con sus dependencias componentes, misión y funciones, personal, muebles y útiles de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

ARTICULO 3º.- Trasládese la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, con sus dependencias componentes, misión y funciones, personal, muebles y útiles de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

ARTICULO 4°.- Elimínese de la estructura orgánico municipal del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 5°.- Establécese un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha del presente, a los efectos de elevar la nómina descripta de las funciones de su estructura adecuada a la misión encomendada , y de conformidad al artículo N° 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se procederá a determinar sus atribuciones.

ARTICULO 6°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto – se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2827 (10-12-2013)

Expte 3780-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el artículo 7° del Decreto N° 888/13, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°: Reconócese, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido a partir del 1° de septiembre de 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Provincial N° 130/13 y su modificatoria, que fija en PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.648.-) el salario básico docente correspondiente el índice escalafonario uno (1).

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, el artículo 9° del Decreto N° 888/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9°: Reconócese, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago a partir del 1° de septiembre de 2013, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable de pesos setecientos seis (\$706.-), modificando el monto dispuesto por el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Sustitúyase el artículo 12 del Decreto N° 888/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12°: Establézcase, a partir del 01 de Julio de 2013, para el cálculo de la bonificación por antigüedad, en los porcentajes detallados en Anexo único del Decreto Prov. 818/13 modificándose lo previsto en los artículos 33 de la Ley 10.579 y 9° del Decreto N° 2794/08 por lo siguiente:

| Escala de Antigüedad | Porcentaje a aplicar para el cálculo de la bonificación por antigüedad |
|-----------------------------|---|
| De 0 hasta 1 año | 13% |
| A los 2 años | 23% |
| A los 4 años | 33% |
| A los 7 años | 43% |
| A los 10 años | 54% |
| A los 12 años | 64% |
| A los 15 años | 74% |
| A los 17 años | 84% |
| A los 20 años | 105% |
| A los 22 años | 115% |
| A los 24 años | 125% |

ARTICULO 4°: Deróguase, el artículo N° 16° del Decreto N° 888/13, el que quedó sustituido por el artículo N° 8° del Decreto N° 1.755/13.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACION y el Señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Presupuesto e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

PEREZ

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2828 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1°: Convalídase, la tácita contratación, en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM, de los artistas indicados a continuación y por el monto que se detalla, que realizaron su presentación el 21 de setiembre de 2013 en el Festival de la Juventud, desarrollado en Plaza España de la ciudad de Mar del Plata:

❖ TIA FLACA

\$ 2000.-

Integrantes: Leandro Pedelaborde, Fernando Arriaga, Esteban Prezioso, Juan Pablo Cacace, Gonzalo Danza y Gastón Galante.

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA

ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-), por todo concepto, como contraprestación por las actuaciones detalladas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 2.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2834 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1º: Convalídase la tácita contratación de la Empresa Audio & Visión por la prestación del servicio de luces y sonido, durante el período que abarca del 21 de enero al 02 de marzo del año 2013, en el Museo Municipal José Hernández, Plaza del Agua, Glorieta de Plaza San Martín y en el Archivo Museo Histórico Municipal, reconociéndose de legítimo abono la factura n° 0001-00000088 y autorizase el pago a la Empresa mencionada de pesos ciento setenta mil pesos (\$ 170.000).

ARTÍCULO 2º: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.5.9.0 - Importe \$ 170.000.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2838 (10-12-2013)

Expte 13219-3-2012 Alc 02 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2013, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.403.118,08.-), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla a fojas 8 del Expediente N° 13.219-3-2012 – Cuerpo 01 – Alcance 02 - Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2º.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas a fojas 9 del Expediente N° 13.219-3-2012 – Cuerpo 01 – Alcance 02 -Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2843 (10-12-2013)

ARTICULO 1º.- Créase la Dirección General de Relaciones Públicas, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- Elimínese de la estructura orgánico funcional de la Dirección de Relaciones Públicas dependiente del Departamento Ejecutivo, la División Administrativa de Relaciones Públicas, trasladando su misión, funciones, personal, muebles y útiles a la Dirección General de Relaciones Públicas.

ARTICULO 3º.- Elimínese de la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo, la Dirección de Relaciones Públicas, trasladándose su misión, funciones, dependencias componentes, personal, muebles y útiles a la Dirección General de Relaciones Públicas, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º.- Apruébense la misión y funciones de la Dirección General de Relaciones Públicas dependiente del Departamento Ejecutivo, conforme se detalla seguidamente.

MISION

Planificar, y ejecutar las acciones relacionadas con la organización y el desarrollo de los actos oficiales y el mantenimiento las relaciones públicas y protocolares, en los que tenga representación el Municipio o sus funcionarios.

FUNCIONES

Asesorar al Señor Intendente Municipal, y asistir a las distintas dependencias que lo requieran, sobre asuntos relacionados con el ceremonial y protocolo.

Programar y administrar, junto con el señor Intendente Municipal, la agenda de actos, invitaciones y participaciones protocolares.

Compilar y mantener actualizada y a disposición de las dependencias que lo requieran, las bases de datos de instituciones y entidades, invitados especiales y habituales y, listados de ceremonial del gobierno local, provincial y nacional.

Gestionar las invitaciones para todos los actos y eventos, en los que participe el señor Intendente Municipal y/o el personal superior, articulando para ello con las dependencias que corresponda en cada caso.

Organizar y supervisar los actos oficiales y festividades en los que participe el señor Intendente Municipal, funcionarios y personal superior del Municipio.

Observar la correcta aplicación respecto del orden de precedencia, selección y ornamentación apropiada de los ámbitos destinados para actos y eventos, la disposición correcta de símbolos patrios e institucionales.

Disponer la organización de traslados de equipos, personal, y confección de guiones para la locución, recepción, traslado y ubicación de invitados, gestión de obsequios, ofrendas y distinciones protocolares.

Brindar asistencia protocolar en los actos de firmas de convenio, actas y acuerdos, en los que el Municipio es parte.

Organizar y supervisar la redacción y remisión de salutations y correspondencia protocolar.

Organizar y supervisar las tareas del equipo de trabajo del área y los horarios del personal que dependen de él, para el cumplimiento de las misiones y funciones de la dependencia.

Disponer la atención y el diligenciamiento de denuncias por incumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

Promover la capacitación en servicio en el área, la actualización necesaria por razones tecnológicas o prácticas, sugiriendo los cambios que considere necesarios.

Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, higiene, y orden en el desempeño de las funciones

Confeccionar y elevar la información sobre distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.

Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.

ARTICULO 5º.- Apruébese la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Relaciones Públicas, dependiente del Departamento Ejecutivo, asignándoles los siguientes números de unidades Ejecutoras:

01-00-6-0-0-00 Dirección General de Relaciones Públicas.

01-00-6-0-1-00 Departamento Festejos y Protocolo.

ARTICULO 6º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto – se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2878 (11-12-2013)

Expte 14624-9-2013 cpo 01

ARTICULO 1º.- Convalídase la contratación directa realizada por la Secretaría de Salud, reconócese de legítimo abono del servicio de provisión de oxígeno, alquiler de tubos y mantenimiento de seis centrales instaladas en cinco CAPS y el CEMA, realizado por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. durante los meses de julio a noviembre de 2013 y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 108.965,14)

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

CRISTALDI

PEREZ

PULTI

DECRETO 2879 (12-12-2013)

Expte 18880-2-2003 Alc 133 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Prorrogar el servicio de Recolección de Residuos no Habituales (Montículos) contratado a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., de 24.612 cuerdas a un promedio diario de 4.102 cuerdas, aprobado por Decreto n° 1927/13, por el término de 3 meses más a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 2º.- Actualizar los valores del presupuesto presentado por la Contratista, obrante a fs. 3, de acuerdo a la última redeterminación de precios por la Ordenanza Municipal n° 21572, promulgada por Decreto n° 2714/13 que ascienden a la suma de pesos Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos treinta y dos con doce centavos (\$ 2.432.732,12) mensuales, lo que hace un total de pesos Siete millones doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y seis con treinta y seis centavos (\$ 7.298.196,36).

ARTICULO 3º.-La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el egreso que demande a la partida Fin/Fun 1-3-0 - Cat Programática 22.00.00 - F.Fin, 110- Inc 3- PP 3- Pp 7 - PSp 0.

ARTICULO 4º.- La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por el Ente de Obras y Servicios Urbanos .

OVCAK

PEREZ

PULTI

DECRETO 2881 (17-12-2013)

ARTÍCULO 1º.- Concédese asueto administrativo al personal municipal los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Las Dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2882 (17-12-2013)

ARTICULO 1º.-: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 14.134.440,37.-), mediante el incremento de las partidas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.-: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 40.009.554,68.-), mediante el refuerzo de las partidas que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente.

ARTICULO 3º.-: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 31/100 (\$ 25.875.114,31.-), mediante la modificación de las partidas que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente.

ARTICULO 4º.-: Sustitúyase el Anexo I del Decreto 1147/2013, por el que forma parte del presente como Anexo IV.

ARTICULO 5º.-: El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTICULO 6º.-: Publíquese, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y a sus efectos intervenga la Contaduría del EMVIAL.

BONIFATTI

PULTI

ANEXO I

| Fuente Financ. | Rubro | Descripción | Importe |
|---------------------------|--------------|---|-------------------------|
| 131 | 41.2.01.17 | Remesas Afectadas 5 % Consumo de gas doméstico | \$ 1.000.000,00 |
| 132 | 41.2.01.03 | Remesas Afectadas - Fondo Federal Solidario | \$ 9.134.440,37 |
| 133 | 41.2.01.19 | Remesas Afectadas - Obras Pavimentación Parque Industrial | \$ 4.000.000,00 |
| Total Ampliaciones | | | \$ 14.134.440,37 |

ANEXO II

| Fuente Financ. | Programa | Objeto del Gasto | Importe |
|-----------------------|-----------------|--|-----------------|
| 120 | 01.00.00 | 1.4.0.0 - Asignaciones familiares | \$ 11.782,00 |
| 120 | 01.00.00 | 3.1.0.0 - Servicios básicos | \$ 7.388,90 |
| 120 | 01.00.00 | 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | \$ 4.125,39 |
| 120 | 16.01.00 | 1.4.0.0 - Asignaciones familiares | \$ 28.288,40 |
| 120 | 16.01.00 | 2.2.0.0 – Textiles y vestuario | \$ 74.177,96 |
| 120 | 16.01.00 | 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | \$ 34.706,00 |
| 120 | 16.01.00 | 4.2.0.0 - Construcciones | \$ 5.492,74 |
| 120 | 16.82.00 | 4.2.0.0 - Construcciones | \$ 393.634,36 |
| 120 | 18.01.00 | 1.4.0.0 - Asignaciones familiares | \$ 81.913,40 |
| 120 | 18.01.00 | 2.2.0.0 – Textiles y vestuario | \$ 65.030,52 |
| 120 | 18.01.00 | 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | \$ 176.028,55 |
| 120 | 18.01.00 | 2.8.0.0 - Minerales | \$ 7.961.738,20 |
| 120 | 18.01.00 | 3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas | \$ 1.199,78 |
| 120 | 18.01.00 | 4.1.0.0 - Bienes preexistentes | \$ 4.613,00 |
| 120 | 18.01.00 | 4.2.0.0 - Construcciones | \$ 616.600,01 |
| 120 | 18.82.00 | 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | \$ 7.664.663,85 |
| 120 | 18.83.00 | 2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos | \$ 200.000,00 |
| 120 | 18.94.00 | 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | \$ 12.176,48 |
| 131 | 01.00.00 | 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | \$ 4.300,00 |
| 131 | 01.00.00 | 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | \$ 11.881,20 |

| | | | |
|---------------------------|----------|---|-------------------------|
| 131 | 16.01.00 | 1.3.0.0 - Servicios extraordinarios | \$ 651.161,27 |
| 131 | 16.01.00 | 2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales | \$ 13.778,00 |
| 131 | 16.01.00 | 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | \$ 477.652,57 |
| 131 | 16.01.00 | 3.9.0.0 - Otros servicios | \$ 30.000,00 |
| 131 | 18.01.00 | 1.3.0.0 - Servicios extraordinarios | \$ 1.509.960,83 |
| 131 | 18.01.00 | 2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho | \$ 32.982,35 |
| 131 | 18.01.00 | 2.7.0.0 - productos metálicos | \$ 21.161,31 |
| 131 | 18.01.00 | 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | \$ 37.729,46 |
| 131 | 18.01.00 | 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | \$ 1.593.607,85 |
| 131 | 18.01.00 | 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | \$ 4.598,00 |
| 131 | 18.01.00 | 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | \$ 3.151.218,40 |
| 131 | 18.01.00 | 3.9.0.0 - Otros servicios | \$ 846.185,25 |
| 131 | 18.01.00 | 4.2.0.0 - Construcciones | \$ 23.676,00 |
| 131 | 18.01.00 | 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | \$ 359.593,70 |
| 132 | 01.00.00 | 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | \$ 1.014.634,10 |
| 132 | 18.01.00 | 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | \$ 5.996.472,01 |
| 132 | 18.01.00 | 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | \$ 49.715,75 |
| 132 | 18.82.00 | 4.2.0.0 - Construcciones | \$ 2.835.687,09 |
| 133 | 18.94.00 | 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | \$ 718.320,15 |
| 133 | 18.94.00 | 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | \$ 1.445.705,05 |
| 133 | 18.94.00 | 2.8.0.0 - Minerales | \$ 1.383.909,02 |
| 133 | 18.94.00 | 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | \$ 411.145,78 |
| 133 | 18.94.00 | 3.9.0.0 - Otros servicios | \$ 40.920,00 |
| Total Ampliaciones | | | \$ 40.009.554,68 |

ANEXO III

| Fuente Financ. | Programa | Objeto del Gasto | Importe |
|----------------------------|----------|--|-------------------------|
| 120 | 18.01.00 | 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | \$ 17.343.559,54 |
| 131 | 16.01.00 | 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | \$ 2.089.488,97 |
| 131 | 18.01.00 | 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | \$ 1.200.000,00 |
| 131 | 18.01.00 | 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | \$ 1.850.833,59 |
| 131 | 18.01.00 | 2.8.0.0 - Minerales | \$ 1.094.487,55 |
| 131 | 18.02.00 | 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | \$ 339.354,92 |
| 131 | 18.02.00 | 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | \$ 300.000,00 |
| 131 | 18.02.00 | 2.8.0.0 - Minerales | \$ 350.000,00 |
| 131 | 18.02.00 | 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | \$ 138.486,36 |
| 131 | 18.02.00 | 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | \$ 350.000,00 |
| 131 | 18.02.00 | 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | \$ 56.834,80 |
| 132 | 16.82.00 | 4.2.0.0 - Construcciones | \$ 762.068,58 |
| Total Disminuciones | | | \$ 25.875.114,31 |

ANEXO IV

| Fuente Financ. | Rubro | Descripción | Importe |
|----------------|------------|---|-----------------|
| 131 | 35.1.01.06 | Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Plan Mejorar | \$ 234.676,69 |
| 133 | 35.1.01.08 | Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Obra para Todos los Argentinos | \$ 473.540,80 |
| 132 | 35.1.01.13 | Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Obra alumbrado público (Convenio 1108/07) | \$ 78.428,14 |
| 131 | 35.1.01.10 | Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Plan mejorar II | \$ 139.259,63 |
| 131 | 35.1.01.15 | Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Fondo de Transporte | \$ 35,20 |
| 132 | 35.1.01.16 | Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Fondos de Inclusión Social | \$ 1.078,06 |
| 131 | 41.2.01.17 | Remesas Afectadas - 5% consumo de gas de uso doméstico | \$ 4.067.813,11 |
| 133 | 41.2.01.18 | Remesas Afectadas - Obras de seguridad vial | \$ 200.000,00 |
| 133 | 41.2.01.19 | Remesas Afectadas - Obras Pavimentación Parque Industrial | \$ 600.000,00 |

DECRETO 2885 (23-12-2013)

ARTÍCULO 1º.- Concédese asueto administrativo al personal municipal los días 23 y 30 de diciembre de 2013, **a partir de las 12 hs.**

ARTÍCULO 2º.- Las Dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2886 (23-12-2013)

Expte 14384-4-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Contrátase en forma directa en los términos del art. 156º inc. 10) de la LOM, a la firma VIALSA S. A., el suministro de 20.000 toneladas de granza cuarcítica 10/30 por un monto total de pesos un millón ciento sesenta mil (\$ 1.160.000,00), según el siguiente detalle:

GRANZA CUARCÍTICA CON POLVO, GRANULOMETRÍA 10/30, (MEZCLA 70% PIEDRA - 30% POLVO) DISPUESTA SOBRE CAMIÓN EN CANTERA A RETIRAR POR EL MUNICIPIO.

GARANTÍA DE ENTREGA DIARIA 300 TN.

FORMA DE PAGO: 30 DS. FECHA DE FACTURA POR CONSUMO MENSUAL. PERÍODO ESTIMADO DE CONSUMO: TRES/CUATRO MESES

ARTÍCULO 2º.- Reconózcense los suministros recibidas por la firma adjudicataria durante el mes de noviembre y diciembre de 2013, y hasta el dictado del presente, que deberán estar conformadas por las dependencias municipales integrantes de la jurisdicción requirente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.

PEREZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2889 (23-12-2013)

EXPTE 8681-9-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LTDA., la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra en las tareas de limpieza de veredas, limpieza de basurales y desmalezamiento de veredas en el Barrio Los Pinares, sector que esta Cooperativa viene desarrollando y de acuerdo a las indicaciones del programa Argentina Trabaja.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en dos cuotas mensuales la 1ra. de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-), y la 2da. de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de la segunda cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 130, Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 8, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$62.000.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2890 (23-12-2013)

Expte 16934-9-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA., la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra para el movimiento de tierras para relleno de terrenos y tareas de arbolado en los Barrios Jorge Newbery y El Martillo.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en dos cuotas mensuales la 1ra. de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000.-), y la 2da. de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de la segunda cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 130, Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 8, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$74.000.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2891 (23-12-2013)

ARTICULO 1°.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA., la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-), para afrontar los gastos de mano y compra de materiales necesarios para la construcción de dos pozos ciegos con calce y tapa en cada uno con sus respectivas conexiones de caños en el predio ubicado en el Paraje San Francisco (ex Aldeas Infantiles) y trabajos de limpieza y reacondicionamiento cloacal en el predio ubicado en el Pasaje Santa Cruz y calle 226 denominado Polo 2.

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 9-9-0 Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 8, P.Sp.0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$20.500.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2892 (23-12-2013)

Expte 17119-3-2013 cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE ENERO LTDA., la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), para afrontar los gastos de mano de limpieza y desmalezamiento de veredas y terrenos baldíos, forestación del sector comprendido en el Barrio EL Martillo denominado 15 de Enero, y forestación del mismo con el fin de brindar el espacio verde necesario para el medio ambiente.

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en dos cuotas mensuales la 1ra. de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-), y la 2da. de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de la segunda cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 9-9-0 Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 8, P.Sp.0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$75.000.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2893 (23-12-13)

Expte 11154-8-2013 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese, por legítimo abono, la prestación recibida y autorizase su pago:

- A la firma PRO LIGHTING SHOW – GORRITI OMAR EDUARDO - Factura N° 0001-0000206 de \$ 16.000.- (PESOS DIECISEIS MIL).-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Programa 01-00-00, Inc. 3, P.P. 5, P. p. 9, P. Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$16.000 (PESOS DIECISEIS MIL).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2894 (23-12-2013)

Expte 16973-8-2013 cpo 01

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese, por legítimo abono, la prestación recibida y autorizase su pago:

- A la firma GRAFICA AGUIRRE – Razón Social: RICARDO AGUIRRE - Factura N° 0001-00001243 de \$14.700.- (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS).-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Programa 01-00-00, Inc. 3, P.P. 5, P. p. 3, P. Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$14.700 (CATORCE MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2895 (23-12-2013)

Expte 17089-3-2013 cpo01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese, por legítimo abono, la prestación recibida y autorízase su pago:

- A la firma DROMOS S.R.L. - Factura N° 0001- 00000006 de \$ 7.475.- (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Programa 01-00-00, Inc. 4, P.P. 3, P. p. 4, P. Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$7.475 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2896 (23-12-2013)

Expte 1969-9-2013 cpo01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la ampliación de la contratación dispuesta por Decreto 907/13 para el suministro de 2756,26 toneladas adicionales de granza cuarcítica 10/30 (mezcla 70% PIEDRA - 30% POLVO) por un monto total de pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos diecinueve con 40/100 (\$ 162.619,40).

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase por legítimo abono el retiro de las 2756,26 TN de granza a la firma Canteras Yaraví S. A., y autorízase el pago de las facturas N° 0001-00007424 y 0001-00007425.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.

PEREZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2897 (23-12-2013)

Expte 12912-9-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa en el marco de la Ordenanza 21.191, las prestaciones de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias “código rojo” en las Zonas I y II a las firmas SEREM S. A. (CARDIO) y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITAL) respectivamente, por el período 01 de Octubre al 31 Diciembre de 2013, inclusive, conforme el siguiente detalle:

A) Servicios de Emergencia en la Vía Pública:

a. **A la firma SEREM S. A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo, y zona de playas hasta línea de marea.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II:** Calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, y zona de playas hasta línea de marea.

B) Servicios de Emergencias Médicas domiciliarias código rojo, Zonas I y II:

a. **A la firma SEREM S. A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II:** calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez) hasta calle Alberti.

ARTÍCULO 2°.- Los precios de los servicios que por el presente se contrata ascienden a; a) atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I: \$ 216.715,20 por mes y Zona II: \$ 284.516,56 por mes; b) atención de emergencia médicas domiciliarias Código Rojo Zona I: \$ 92.878,13 por mes, y Zona II: \$ 109.847,42 por mes.

ARTÍCULO 3°.- Reconózcense las prestaciones que realicen las firmas SEREM S.A. y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. desde el 01 de Octubre de 2013 y hasta el dictado del presente decreto, cuyas facturas se encuentren debidamente conformadas por la Autoridad de Aplicación de esta contratación.

ARTÍCULO 4°.- La ejecución del contrato se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 19/05, siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5°.- Se fija como límite máximo de cesión de crédito hasta un 30% de los montos contratados.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

PEREZ °

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 2903 (23-12-2013)

Expte 8572-4-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del tenor SERGIO DANIEL SPINA, DNI 17.938.806, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 6 de julio de 2013 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 111011000 Prog.:16.00.00 UE. 13 Fte. Fin.: 110 Partida: 3.4.9.0 Monto \$ 5.500.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2904 (23-12-2013)

Expte 12823-6-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalídase, la tácita contratación, en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, de los artistas indicados a continuación y por el monto que se detalla, que realizaron su presentación el 21 de setiembre de 2013 en el Festival de la Juventud, desarrollado en Plaza España de la ciudad de Mar del Plata:

❖ DIOS LOS CRIA

\$ 5.000.-

Integrantes: Alejandro Duhalde, Leonardo Cegarra Bacigalupo, Antonio Torres, Alfredo Martinez y Mariano Mendoza

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA

ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), por todo concepto, como contraprestación por las actuaciones detalladas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 111011000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 5.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2905 (23-12-2013)

Expte 4091-6-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 2º del Decreto 2598/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos ciento siete mil quinientos (\$ 107.500) por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas y según los montos indicados para cada caso en el Anexo I”

ARTÍCULO 2º.- Modificase el artículo 3º del Decreto 2598/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 111011000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida: 3.4.9.0 Monto: \$ 107.500.-“

ARTÍCULO 3º.- Modificase el ítem correspondiente al día 15 de febrero de 2013, que a continuación se detalla, del Anexo I del Decreto n° 2598/13

15 de febrero

- Amalia Escobar

Integrante: Amalia Escobar DNI 34.500.677

Representante: Asociación de Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata

CUIT. 30-708224198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA – DNI. 3.295.872

el que quedará redactado de la siguiente manera:

15 de febrero

- Amalia Escobar

\$ 2.500

Integrante: Amalia Escobar DNI 34.500.677

Representante: Asociación de Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata

CUIT. 30-708224198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA – DNI. 3.295.872

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2906 (23-12-2013)

Expte 11336-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tácita contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del señor Marcelo Perticone, DNI 13.878.408 representado por la señora MARIA ANTONIETA GUERRA, quien acredita identidad con DNI. N° 3.295.872, C.U.I.T.:30-70824198-5 como Director Invitado, en el desarrollo del concierto de la Banda Municipal de Música, ofrecido el día 22 de septiembre de 2013 en el Teatro Municipal Colón.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin 110 Partida: 3.4.9.0 Monto \$ 6.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2907 (23-12-2013)

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tácita contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del señor MARCELO PERTICONE, DNI 13.878.408 representado por la señora MARIA ANTONIETA GUERRA, quien acredita identidad con DNI. N° 3.295.872, C.U.I.T: 30-70824198-5, como Director Invitado, en el desarrollo del concierto de la Banda Municipal de Música, ofrecido el día 26 de mayo de 2013 en el Teatro Municipal Colón.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000), por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 7.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2908 (23-12-2013)

Expte 6771-2-2012 Cpo 01

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la presentación en nuestra ciudad de la ópera Cavalleria Rusticana realizada en el Teatro Municipal Colón los días 17 y 19 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en concepto de subsidio, a la Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón en la persona de su Presidenta María Antonieta Guerra, DNI.3.295.872 para ser destinados a solventar parte de los gastos que se originaron en la realización del vestuario, la escenografía y el pago de los músicos que componen la Ópera de Mar del Plata por la presentación de la ópera.

ARTÍCULO 3º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 4º. En la Rendición de Cuentas, los comprobantes respaldatorios de los fondos asignados, deberán tener consignada su fecha de emisión a partir del mes de agosto de 2012.-

ARTÍCULO 5º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Institucional 1110111000 – Inc 5 - PP 1- Pp 7 –P sp 0 –F.Fin 110 – Programático 16-00-00 - UER 13 - Importe \$ 20.000,00

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2909 (23-12-2013)

Expte 93-7-2012 alc4 cpo 01

ARTÍCULO 1º. Convalídase la ampliación en un 10,00% del monto adjudicado en el “Alquiler y mantenimiento de centrales telefónicas con destino Dirección de Informática y Telecomunicaciones”, Licitación Pública N° 01/12 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

LIEFRINK Y MARX S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 77.220,00)

| Item | Cant | Unid. | Descripción de los Artículos | Marca | Unitario Mensual | Precio Total por 6 meses |
|------|------|-------|---|------------|------------------|--------------------------|
| 1 | 1 | C/U | .- Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en el Palacio Municipal – Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones y el sistema contratado. | TELTRONICS | \$ 2.860,00 | \$ 17.160,00 |
| | 1 | C/U | .- Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en la Secretaría de | TELTRONICS | \$ 1.430,00 | \$ 8.580,00 |

Desarrollo Social. Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e

| | | | | | |
|---|-----|--|------------|--------------|--------------|
| | | implementar alternativas para optimizar las comunicaciones y el sistema contratado. | | | |
| 1 | C/U | .- Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en la Secretaría de Producción. Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones y el sistema contratado. | TELTRONICS | \$ 1.430,00 | \$ 8.580,00 |
| 1 | C/U | .- Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en la Dirección General de Inspección General. Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones y el sistema contratado. | TELTRONICS | \$ 1.430,00 | \$ 8.580,00 |
| 1 | C/U | .- Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en el IREMI. Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones y el sistema contratado. | TELTRONICS | \$ 1.430,00 | \$ 8.580,00 |
| 1 | UN | .- Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en el Centro Cultural Osvaldo Soriano. Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones y el sistema contratado. | TELTRONICS | \$ 1.430,00 | \$ 8.580,00 |
| 1 | UN | .- Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en la Secretaría de Educación. Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones y el sistema contratado. | TELTRONICS | \$ 1.430,00 | \$ 8.580,00 |
| 1 | UN | .- Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en la Agencia de Recaudación Municipal (ARM). Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones y el sistema contratado. | TELTRONICS | \$ 1.430,00 | \$ 8.580,00 |
| | | | | \$ 12.870,00 | \$ 77.220,00 |

PERÍODO: Desde el 1° de Octubre de 2013 y por el término de seis (6) meses.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 77.220,00).

ARTÍCULO 2°. Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

LIEFRINK Y MARX S.A. \$ 7.722,00

ARTÍCULO 3°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo precedente, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 27.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2911 (23-12-2013)

Expte 16502-6-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el servicio de transporte efectuado a requerimiento de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG's, dependiente de la Secretaría Privada, en ocasión de la visita a nuestra ciudad de una delegación procedente de la ciudad de Porto Recanati, República de Italia.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago a la firma TRANSPORTES ROBERTO RECCHIONI de Roberto Atilio Recchioni, C.U.I.T. 20-10110945-4, de la Factura N°: 0001-00000005, por un total de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100.-) correspondiente al servicio detallado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso autorizado en el artículo 2º se imputará a la siguiente partida: Fin/Fun: 1-3-0 , Programático: 01-00-00 , Inc: 3, P.P.: 5 , P.p: 1 , P.Sp.: 0, F.Fin: 110 , Institucional : 1-1-1-01-01-000 , UER: 1 , importe: \$ 1,100.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada y la Secretaría de Hacienda -Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2912 (23-12-2013)

Expte 14215-5-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 15/13 para el "SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS PRIMARIA EN PUESTOS SANITARIOS EN PLAYAS", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.548.500,00), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 41/60 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 1.743,50).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios "La Capital" y "El Atlántico" de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2914 (23-12-2013)

Expte 16974-5-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese por legítimo abono las prestaciones recibidas y autorízase su pago:

- A la firma GRAFICARTE – Razón Social: LUIS JOSE SIMONATO S.A. Factura N° 0001- 00005198 de \$ 5.539,99.- (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Programa 01-00-00, Inc. 2, P.P. 3, P.p. 3, P.Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$5.539,99 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS)

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2915 (23-12-2013)

Expte 11155-5-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese la prestación recibida y autorízase su pago por legítimo abono:

- A la firma JALIL – Razón Social: PIQUET S.A. - Factura N° 0003- 00000040 de \$19.850.- (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) y Factura N° 0003 – 00000039 de \$19.850.- (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).-

ARTÍCULO 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Programa 01-00-00, Inc. 3, P.P. 3, P.p. 1, P.Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$ 39.700.- (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría

PEREZ

PULTI

DECRETO 2916 (23-12-2013)

Expte 12750-9-2013 cpo 01

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese por legítimo abono la prestación recibida y autorizase su pago:

- A la firma NELSON PEREZ - Facturas N° 0001- 00000889 de \$ 1.000.- (PESOS UN MIL).-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Programa 01-00-00, Inc. 3, P.P. 6, P.p. 1, P.Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$ 1.000.- (PESOS UN MIL).

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2917 (23-12-2013)

Expte 15369-2-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación directa, de las prestaciones de emergencias médicas -Área Protegida- requeridas por la Secretaría de Educación y prestadas por la firma AUTOTRANSPORTE S. R. L. durante el segundo semestre el período lectivo 2013, comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre inclusive, con destino a los establecimientos del sistema educativo Municipal, por un MONTO TOTAL DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$575.300).

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase de legítimo abono, y autorizase el pago a la firma AUTOTRANSPORTE S. R. L. de las facturas conformadas por la Secretaría de Educación, conforme el siguiente detalle:

| FECHA | FACTURA | IMPORTE | PERIODO |
|------------|--------------------|-------------|------------|
| 04/09/2013 | 0002-00008017 | \$ 145.750 | Agosto |
| 02/10/2013 | 0002-00008092 | \$ 100.100 | Septiembre |
| 17/10/2013 | 0002-00008147 (NC) | (\$ 2.200) | Septiembre |
| 31/10/2013 | 0002-00008185 | \$ 129.800 | Octubre |
| 03/12/2013 | 0002-00008276 | \$101.750 | Noviembre |

MONTO TOTAL DE PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 475.200,00)

ARTICULO 3°.- Reconózcense oportunamente los servicios prestados durante el mes de Diciembre 2013, los cuales deberán certificarse por la Secretaría de Educación. Para dicho período se estima un monto de PESOS CIEN MIL CIEN (\$ 100.100) para atender las prestaciones emergentes.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Educación.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que corresponda dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

PEREZ

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2920 (23-12-2013)

Expte 8682-6-2013 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LTDA., la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500.-), para afrontar los gastos de mano de obra limpieza y desmalezamiento de veredas y terrenos pertenecientes al Centro de Integración Comunitaria – CIC ubicado en calles Rio Negro y Pasaje Santa Cruz; terminación de las plazas ubicadas en calle Juan B. Justo y Tres Arroyos y en el Barrio Raíces; acondicionamientos varios en viviendas construidas por los proyectos del Programa Argentina Trabaja en los Barrios Libertad y Malvinas Argentinas y refacciones de techos en viviendas varias y de acuerdo a lo planificado bajo el Programa Argentina Trabaja.

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en dos cuotas mensuales la 1ra. de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$26.500.-), y la 2da. de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de la segunda cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 130, Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 8, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$46.500.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2922 (23-12-2013)

Expte 12749-3-2013 cpo 01

ARTICULO 1°.- Convalidanse las contrataciones directas realizadas por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese, por legítimo abono, las prestaciones recibidas y realizase su pago:

- A la firma VINILPLATA – Razón Social: RICARDO LUIS MARASCO - Factura N° 0001- 00005583 de \$ 3.143,34.- (PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO /100); y Factura N° 0001-00005584 de \$ 8.062,42.- (PESOS OCHO MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS /100).-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguientes partida presupuestaria: Programa 01-00-00, Inc. 3, P.P. 5, P. p. 3, P. Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$8483,26 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS).

Programa 01-00-00, Inc. 4, P.P. 3, P. p. 7, P. Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$2722,50 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50 CENTAVOS).

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2924 (23-12-2013)

Expte 8293-0-2013 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese por legítimo abono la prestación recibida y autorizase su pago:

- A la firma CHRISTIAN DE ELORRIAGA - Factura N° 0001- 00000145 de \$ 4.975.- (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO).-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: programa 01-00-00, Inc. 3, P.P 4, P.p 9, P.Sp. 0, Institucional 111-01-01-000, Importe (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2925 (23-12-2013)

Expte 8293-0-2013 cpo 01

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y reconócese por legítimo abono la prestación recibida y autorizase su pago:

- A la firma JALIL – Razón Social: PIQUET S.A. - Factura N° 0003- 00000038 de \$39.930.- (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA).-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de los dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Programa 01-00-00, Inc. 4, P.P. 2, P.p. 2, P.Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA).

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2927 (23-12-2013)

Expte 14849-1-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.-Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la señora MARÍA JOSÉ DULÍN, DNI 23.313.144, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto, y los ensayos previos al mismo, de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 9 de noviembre de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programa 16-00-00 Inc. 3 P.P 4 P.p 9 P.Sp. o F.Fin 1-1-0 Institucional 1-1-1-01-11-000 UER 13 Monto \$ 7.000.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

FE DE ERRATAS

Boletín 2232

Pag. 24 agréguese como art 2 el siguiente texto

ARTICULO 2ª.- Recházase la propuesta de la firma MORAN CLAUDIA ELIZABETH po los motios expuestos en los considerandos del presente.

A continuación de donde dice:

DESTINO: Dirección Niñez y Juventud

.....Viernes de 00.00 a 7.00 y de 15.00 a 23.00 Sábados de 7.00 a 23.00 Domingos de 7.00 a 24.00 Para ser utilizados en el traslado de personal y personas.
Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como Tribunales, Hogares de menores y Centros. Cobertura de denuncias en distinto barrios y controles en lugares de esparcimiento

| boletin 2245 fecha 21-02-2014 | | | |
|-------------------------------|----------|---|----|
| 11 | 02-01-13 | Contratacion esculturas del duo Sui Generis | 2 |
| 33 | 03-01-13 | Prorroga via de excepcion aspirantes a interinatos y suplencias Tribunal de Clasificacion Docente | 2 |
| 537 | 26-03-13 | Modifica planta de personal Enosur Maestro de Oficio | 6 |
| 538 | 26-03-13 | Exenta TSU Araceli Beatriz Ferreyra e 7496-1-98 | 7 |
| 551 | 26-03-13 | Otorga Bonificación Remunerativa por Inspectoría Guillermo Claudio Inchaurredo y otros | 7 |
| 552 | 26-03-13 | Otorga Adicional por Actividad Exclusiva Oscar Roberto Ferreyra y otros | 8 |
| 556 | 08-04-13 | Autoriza incremento partida Dec 17/13 Ayuda social a personas situacion de calle | 8 |
| 638 | 11-04-13 | Llamado a concurso General Jefe de Division Maestranza | 8 |
| 656 | 15-04-13 | Ad-referndum autoriza pago Saul Fernandez Asignacion familiar hijo discapacitado | 9 |
| 659 | 15-04-13 | At. Y Fma Jose Luis Ovca | 9 |
| 681 | 17-04-13 | Incrementa modulo horario Diego Javier Caldiero | 9 |
| 684 | 17-04-13 | At. Y Fma Christian S. Potenza , Daniela Silvia Zampatti | 9 |
| 742 | 19-04-13 | Agreguese Art 2º bis Decreto 205/13 | 9 |
| 1007 | 24-05-13 | Prescripcion Seg e Hig 76776 Pedro Da Silva | 10 |
| 1277 | 01-07-13 | Designa Contador General Guillermo Daniel Constanzo | 10 |
| 1280 | 01-07-13 | Rechaza Recursos Jerarquico Consorcio Atuel IV e 12119-4-04 | 10 |
| 1285 | 01-07-13 | Prorroga designa Jose Luis Robles | 10 |
| 1468 | 12-07-13 | DIM IV Simposio Intern s/ infancia, educacion, derechos de los niños y adolescentes | 11 |
| 1858 | 26-08-13 | Rechaza recursos jerarquico Nelba Carina Casali | 11 |
| 1860 | 26-08-13 | Finaliza sumario administrativo sobresee provisoriamente Miguel Angel Larroque | 11 |
| 1978 | 11-09-13 | Prescripto Seg. E Hig. COOMARPES e 12306-P-66 alc 3 cpo 2 | 11 |
| 1995 | 11-09-13 | Prescripto Seg. E Hig Stella Maris Aparicio e 19252-1-97 | 11 |
| 2102 | 24-09-13 | Sub Sociedad de Fomento Bº Juramento e 10914-6-12 | 11 |
| 2159 | 30-09-13 | Subsidio Asoc. Civil Club de Leones Mar del Plata Norte e 10914-6--12 Alc 103 | 12 |
| 2191 | 30-09-13 | Rec. Anexo l rt 1º Dec 573/13 Plan Nacer e 11648-5-07 alc 4 | 12 |
| 2215 | | Aut. Estancia El Carmen SRL vivienda multifamiliar , Colombres 2747 e 5868-5-08 | 12 |
| 2251 | 03-10-13 | Aplica 20 dias de suspension Arnaldo Andres Gallardo | 13 |
| 2260 | 18-10-13 | Aut. Pago Transporte 9 de Julio Sa e 12004-4-07 | 13 |
| 2268 | 21-10-14 | Lic. Pub 07/13 Servicio de Transporte de caudales e 7383-3-13 | 13 |
| 2290 | 23-10-13 | Suspende 15 días Fernando Abel Balmaceda | 13 |
| 2330 | 23-10-13 | Exenta TSU Institucion Salesiana Nuestra Señora de Lujan (Obra Don Bosco) e 6628-5-10 | 13 |
| 2331 | 23-10-13 | Exenta TSU Obra de Don Bosco Casa Salesiana Mar del Plata e 6009-6-10 | 14 |
| 2388 | 28-10-13 | Declara en comision Mrio de Trabajo de la Provincia , Maria del Carmen Pozzo y otros | 14 |
| 2400 | 01-11-13 | Crea en el ENOSUR Division Administrativa aprobando Misiones y Funciones | 14 |
| 2422 | 05-11-13 | Prescripta Pub. Y Prop Edgardo Gustavo Pernice e 11638-5-11 | 15 |
| 2423 | 05-11-13 | Prescripto TSU Alfredo Maria de Corral Escobar e 17974-9-07 | 15 |
| 2424 | 05-11-13 | Prescripto TSU Nora Hilda Ochoa e 9413-8-10 | 15 |
| 2426 | 05-11-13 | Prescripto Seg. E Hig. Alicia Grisel Santos e 22938-C-77 | 15 |
| 2427 | 05-11-13 | Prescripta Seg. E Hig Mariano Patricio Reynoso e 23027-4-84 | 15 |
| 2429 | 05-01-13 | Prescripto Pub. Y Prop. Juan Carlos Asat e14492-4-11 | 16 |
| 2430 | 05-11-13 | Prescripto Pub. Y Prop. Horacio Hector Russo e 10465-4-08 | 16 |
| 2443 | 07-11-13 | Asigna Caja Chica OSSE | 16 |
| 2540 | 19-11-13 | Deja sin efectos Convenios de Prestacion Asociaciones Vecinales 9 de Julio y el Martillo e 13932-3-12 | 16 |
| 2561 | 26-11-13 | DIM Tercer Festival Mar del Plata Jazz Asoc- Civil Improvisacion colectiva ICM | 16 |
| 2576 | 26-11-13 | Desafecta Deuda Flotante Ordinaria e 8208-2-02 | 17 |
| 2582 | 26-11-13 | Aut. A Carlos Sebastian Pilaftsidis concesion uso y explotacion UTF Arena Grande S.A. e11536-9-10 Cpo 1 Alc 2 | 17 |
| 2651 | 29-11-13 | Llama a Lic. Pub. Concesion UTF Punta Cantera II e 1608-1-11 | 17 |
| 2661 | 29-11-13 | Mod. Art. 1º Dec 987/13 subsidio Asociacion Civil Valorizamos la vida e 10914-6--12 Alc 106 | 17 |
| 2677 | 02-12-13 | Convalida Locacion inmueble Diagonal Pueyrredon Teratro Diagonal e 10592-1-13 | 18 |
| 2679 | 03-12-13 | Amplía alcances Dec 1133/13 procedimiento especial de analisis , evaluacion tributos varios e 3814-6-02 | 19 |
| 2680 | 03-12-13 | Convalida proc. Distribucion de piezas postales Tasa y Derechos varios e 3814-6-02 | 19 |
| 2701 | 06-12-13 | DIM 4 Festival de titeres y animacion Escenica e 3337-3-13 | 20 |
| 2702 | 06-12-14 | Conv. Contratacion directa Juan Pablo Navarro | 20 |
| 2724 | 09-12-13 | Subsidio Programas Lineas Hugo Ruperto Maldonado e 9860-4-10 alc43 | 21 |
| 2726 | 09-12-13 | Autoriza ad referendum abonar Asoc. Cooperadora Jardin de Infantes Municipal nº 2 e 3137-2-04 Cpo 1 y 2 | 21 |

| | | | |
|--|----------|--|----|
| 2727 | 09-12-13 | Ap. Tacita recontuccion contrato de locacion Sra Leticia Edith Correa, victoriano Monte 1451-57 e 2504-9-13 | 21 |
| 2747 | 10-12-13 | Establece a partir 1/1/14 efectivizacion transferencia autorizada Ordenanza 21571 ENOSUR a EMVIAL E 19610-9-08 | 22 |
| 2785 | 10-12-13 | Deniega Andres Angel Braghetto | 23 |
| 2786 | 10-12-13 | Convalida tacita contratacion Festival de la Juventud e 12824-3-13 | 23 |
| 2788 | 10-12-13 | Convalida tacita contratacion Empres Martin Cazou Sonido e 8774-4-13 | 24 |
| 2789 | 10-12-13 | Contratación Usico ejecutante corno ingles Sr Hector Apaolaza | 24 |
| 2796 | 10-12-13 | Otorga descuento por pago adelantados TSU e 17715-2-01 | 24 |
| 2798 | 10-12-13 | Convalida tacita contratacion Jose Lucas Garcia presentacion de titeres en Jardines y Escuelas | 24 |
| 2800 | 10-12-13 | Fija Calendario Impositivo ejercicio fiscal 2014 e 12869-0-84 cpo 2 | 25 |
| 2803 | 10-12-13 | Convalida locacion inmueble Perito Moreno 4364 Deleg. Municipal Norte | 27 |
| 2809 | 10-12-13 | Deja sin efecto adec 2450/13 Gangros y otros | 28 |
| 2815 | 10-12-13 | Traslada la Procuracion Municipal , Diccion de Administracion y Dccion Funcion Publica a Sec. De Gobierno | 28 |
| 2819 | 10-12-13 | Crea ad referendum Secretaria deDesarrollo Tecnologico y Mejora de la Administración | 28 |
| 2827 | 10-12-13 | Mod. Art 7º Dec 888/13 Rec. Personal docente municipal y Emder aumento establecido 01/0913 | 29 |
| 2828 | 10-12-13 | Convalida tacita contratacion Festival de Juventud Rep. Asoc. Amigos del Teatro Colon Maria antonieta Guerra | 29 |
| 2834 | 10-12-13 | Convalida tacita contratacion Empresa Audio & Vision luces y sonidos | 30 |
| 2838 | 10-12-13 | Mod. Presupuesto Administracion Central e 13219-3-12 | 30 |
| 2843 | 10-12-13 | Crea Direccion General de Relaciones Publicas | 30 |
| 2878 | 11-12-13 | Conv. Cont. Directa Air Liquide Argentina Sa e 14624-9-13 | 31 |
| 2879 | 12-12-13 | Prorroga servicio Recoleccion de residuo no habituales e 18880-2-03 alc133 | 31 |
| 2881 | 17-12-13 | Consede asueto dias 24,26,31 y 02/02/14 | 31 |
| 2882 | 17-12-13 | Calculo de Recursos EMVIAL | 32 |
| 2885 | 23-12-13 | Asueto administrativo a partir de las 12 Hs días 23 y 30/12 | 34 |
| 2886 | 23-12-13 | Contrata en forma directa Vialsa S.A. e 14384-4-13 | 34 |
| 2889 | 23-12-13 | Subsidio Coop. De Trabajo Lucha y Trabajo Ltda e 8681-9-13 | 34 |
| 2890 | 23-12-13 | Aut. Subsidio Coop. De Trabajo El Amanecer de la Casa Ltda e 16934-9-13 | 34 |
| 2891 | 23-12-13 | Aut. Subsidio Coop. De Trabajo Unio y Progreso Ltda e 16938-7-13 | 35 |
| 2892 | 23-12-13 | Subsidio Coop. De trabajo 15/ de Enero Ltda e 17119-3-13 | 35 |
| 2893 | 23-12-13 | Convalida contratacion directa Pro Lighting Sow Omar Eduardo Gorriti | 35 |
| 2894 | 23-12-13 | Convalida contratacion directa Grafica Aguirre Ricardo Aguirre | 34 |
| 2895 | 23-12-13 | Convalida contratacion directa Dronos SRL | 36 |
| 2896 | 23-12-13 | Convalida ampliacion suministro adicionales de granza cuartica e 1969-9-13 | 36 |
| 2897 | 23-12-13 | Contrata en forma direct emergencias medicas SEREM S.A.(Cardio) y Socorro | |
| 2903 | 23-12-13 | Convalida tacita contratacion Sergio Daniel Spina | 36 |
| 2904 | 23-12-13 | Convalida contratacion Festival de la Juventud e 12823-6-13 | 37 |
| 2905 | 23-12-13 | Mod. Art 2º Dec 2598/13 "Torre Tanque" autoriza pago | 37 |
| 2906 | 23-12-13 | Convalida tacita contratacion Marcelo Perticone representado por Maria antonieta Guerra | 37 |
| 2907 | 23-12-13 | Convalida tacita contratacion Marcelo Perticone representado por Maria antonieta Guerra | 38 |
| 2908 | 23-12-13 | DIM muestra opera Cavalleria Rusticana | 38 |
| 2909 | 23-12-13 | Convalida ampliacion 10% Alquiler y mantenimiento de centrales telefonicas | |
| 2911 | 23-12-13 | Rec servicio de transporte Porto Recanati Rep. De Italia e 16502-6-13 | 40 |
| 2912 | 23-12-13 | Lic. Pub 15/13 Servicios de Prestaciones Medicas Primaria e 14215-5-13 | 40 |
| 2914 | 23-12-13 | Convalida contratacion directa Luis Jose Simionato S A e 16974-5-2013 | 40 |
| 2915 | 23-12-13 | Convalida contratacion directa Piquet SA e 11155-5-13 | 40 |
| 2916 | 23-12-13 | Convalida contratacion directa Nelson Perez e 12750-9-2013 | 41 |
| 2917 | 23-12-13 | Conv. Contratación emergencias medicas Autotransporte SRL e 15369-2-13 | 41 |
| 2920 | 23-12-13 | Aut. Subsidio Coop. De Trabajo a Trabajar Ltda e 8682-6-13 | 41 |
| 2922 | 23-12-13 | Conv. Cont. Directa Vinilplata e12749-3-13 | 41 |
| 2924 | 23-12-13 | Conv. Cont. Directa Christian de Elorriaga e 8293-0-13 cpo 1 | 42 |
| 2925 | 23-12-13 | Conv. Cont. Directa Jalil Piquet SA e 8293-0-13 | 42 |
| 2927 | 23-12-13 | Conv. Tacita contratacion Maria Jose Dulin e 14849-1-13 | 42 |
| | | Fe de Erratas | 42 |
| DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION | | | |
| MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON | | | |